PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — Nº 4244
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 5 DE AGOSTO DE 1952

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 821.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	$	7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	»	12.—
3º " " " ½ " " 1 "	»	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente		Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	$	$		$	$	$	$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	,,
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	,,
,, Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	,,
,, Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	,,
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	,,
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	,,
Edictos de Minas	40.—	3.—		—.—	—.—	—.—	—.—	,,
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—.—	—.—	—.—	—.—	,,
Balance	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	,,
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	,,

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

La Dirección y personal del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, profundamente acongojados por la fatal desgracia que significa para el País la pérdida irreparable de la mujer más grande de América, nuestra querida compañera Evita, cumplen con el sagrado deber de adherirse de todo corazón al duelo nacional, haciendo llegar a la vez sus sinceras condolencias a S. E. el Señor Presidente de la Nación, General Perón.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 899 del 30/7/52 — Aprueba un certificado correspondiente a la Obra Balneario Municipal. 5
" " " " 900 " " — Paga una partida a la Hab. de Pagos de Dirección Gral. de Estadística, Investigaciones y Compilación Mecánica. 5
" " " " 901 " " — Paga una partida a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta. 5
" " " " 902 " " — Autoriza a efectuar trabajos de defensa sobre el Río Mojotoro. ..... 5 al 6
" " " " 903 " " — Aprueba trabajos de pintura ejecutados en el Mercado Municipal de La Viña. 6
" " " " 904 " " — Paga una partida a Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo. 6
" " " " 905 " " — Paga una partida a A.G.A.S. ..... 6 al 7
" " " " 906 " " — Deja cesante a un empleado. 7
" " " " 907 " " — Reconoce un crédito al Diario "La Epoca", ... 7
" " " " 908 " " — Deroga el decreto Nº 8973 del 22|10|1951, ... 7
" " " " 909 " " — Reconoce un crédito al Diario "El Tribuno", ... 7
" " " " 910 " " — Modifica el art. 1º del decreto Nº 683|52, ... 7
" " " " 911 " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente, ... 7
" " " " 912 " " — Adjudica la confección de planillas con destino a Contaduría General, ... 8
" " " " 913 " " — Aprueba una resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta, .. 8
" " " " 914 " " — Aprueba una resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta, .. 8
" " " " 915 " " — Aprueba una resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta, .. 8 al 9
" " " " 916 " " — Aprueba una resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta, .. 9
" " " " 917 " " — Aprueba una resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta, .. 9 al 10
" " " " 918 " " — Aprueba una resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta, .. 10
" " " " 919 " " — Aprueba una resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta, .. 10 al 11
" " " " 920 " " — Aprueba una resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta, .. 11
" " " " 921 " " — Aprueba una resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta, .. 11
" " " " 922 " " — Aprueba una resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta, .. 11 al 12

				PAGINAS
" " " "	923	" "	— Aprueba una resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta,	12
" " " "	924	" "	— Aprueba una resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta,	12
" " " "	925	" "	— Aprueba una resolución de la Intervención de la Administración Gral. de Aguas de Salta,	12 al 13
M. de Gob. Nº	926	" "	— Incorpora la Ley Nº 1342 a la Ley de Presupuesto vigente,	13
" " " "	927	" "	— Rectifica el decreto Nº 373 del 27|7|1952,	13
M. de A. S. Nº	928	" "	— Fija una sobreasignación mensual a choferes de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	13
" " " "	929	" "	— Aprueba la jubilación acordada a una directora de escuela,	13 al 14
" " " "	930	" "	— Aprueba la jubilación acordada a una directora de escuela,	14
" " " "	931	" "	— Aprueba la jubilación acordada a una vicedirectora de escuela,	14
" " " "	932	" "	— Rechaza los términos injuriosos de una renuncia y exonera a una empleada,	14
" " " "	933	" "	— Establece imputación de la partida a que hace referencia el decreto Nº 865,	15
" " " "	934	" "	— Aprueba la jubilación acordada a un sub-comisario de policía,	15
" " " "	935	" "	— Aprueba el reajuste del beneficio acordada al Gerente Secretario de la Caja de Jubilaciones,	15
" " " "	936	" "	— Aprueba la jubilación acordada a una vice-directora de escuela,	15 al 16
" " " "	937	" "	— No hace lugar al pedido de una pensión,	16
" " " "	936	" "	— Aprueba la jubilación acordada a una auxiliar de Dirección de una escuela,	16
" " " "	939	" "	— Aprueba la jubilación acordada a una auxiliar de dirección de una escuela,	16

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8348 — Reconocimiento de concesión de agua s|p. Jesús Ruedo de Villegas, 17
Nº 8341 — Reconocimiento s/p. Segundo B. Arce, 17
Nº 8314 — Reconocimiento s/p. Félix E. Cardozo, 17
Nº 8330 — Reconocimiento s/p. Welindo Toledo, 17
Nº 8325 — Reconocimiento s/p. Vicente M. Lasquera, 17
Nº 8298 — Reconocimiento s|p. Pelipe Caro, 17
Nº 8295 — Reconocimiento s|p. Felipe Caro, 17
Nº 8294 — Reconocimiento s|p. Felipe Caro, 17

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 8317 — De la Dirección de Suministro para impresión de Carnets, 17

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8338 — De A. G. A. S, 17

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS: 17

Nº 8350 — De doña Emma o Emma Navamuel de Diez, 17
Nº 8347 — De don Abraham Escandar o Tahan Abraham Escandar, 17
Nº 8343 — De Eduvijes Romero de Rueda (hoy de Guaymás), 17
Nº 8342 — De Francisco Vaca y Milagro Posadas de Vaca, 17
Nº 8340 — De Cenovia ó Zenovia Romero Viuda de Barrientos 17 al 18
Nº 8334 — De Carla Colque de López, 18
Nº 8331 — De María Aguirre de Roldán y Francisco Roldán, 18
Nº 8329 — De Argentina Suárez de Serrey, 18
Nº 8326 — De Juana Manuela Colque de Yonar, 18
Nº 8320 — De Antonio García o García Palomo, 18
Nº 8319 — De Ramón Benjamín Cancino, 18
Nº 8315 — De Flavio Casimiro Velazquez, 18
Nº 8311 — De Pedro Antonio Arias, 18
Nº 8310 — De Pedro Antonio Arias, 18
Nº 8304 — De Angel Molina, 18
Nº 8302 — De Dolores Ofelia Martinez de Alarcón, 18

Nº 8300 — De Lino Rizzotti, 18
Nº 8299 — De Felipe Marinaro, 18
Nº 8286 — De María Adela ó Adela Figuerca, 18
Nº 8297 — De María Contreras de Huertas y otros, 18
Nº 8288 — De Carlos ó Federico Breidembach, 18
Nº 8287 — De Justo Angel Aróstegui, 18
Nº 8282 — De María Jaime Vda. de Paz, 18
Nº 8280 — De Lucas Salva, 18
Nº 8272 — De Ramón Gómez, 18
Nº 8268 — De José Santos Rullova, 18
Nº 8264 — De Natividad Mendez de Paz, 18
Nº 8262 — De Timoteo Ramos, 18
Nº 8259 — De Julio Augusto Pérez, 19
Nº 8247 — De Ana Abraham o Ana Obeid de Gana, 19
Nº 8246 — De Roberto Ramón Muñoz, 19
Nº 8237 — De José López, 19
Nº 8233 — De Juan Cándido Ruiz, 19
Nº 8226 — De Juan Domínguez, 19

PAGINAS

Nº 8225 — De Juan Ríos Herrera o Juan R. Herrera o Juan Herrera 19
Nº 8224 — De Francisco Alvarado. 19
Nº 8222 — De Carmen Carbajo de Sanmillán. 19
Nº 8213 — De Rosario Sandoval y Sabina Mamaní de Sandoval 19
Nº 8204 — De José López Montes, ... 18
Nº 8203 — De Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia, ... 15
Nº 8197 — De Ysak Dib Ashur. 19

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8349 — Deducida por Alejandro Paz y Petronila Paz de Carsen, ... 18
Nº 8337 — Deducida por Luis Bejarano, ... 19
Nº 8333 — Deducida por Exequiel León Guzmán y Lindaura Cárdenas de Aramayo, ... 19
Nº 8323 — Deducida por Salustiano y Marcelina Jurado. 19
Nº 8322 — Deducida por Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo. 19
Nº 8316 — Deducida por Saide Abraham Hadad. 19
Nº 8309 — Deducida por José Guzmán 20
Nº 8303 — Deducida por Máxima Mendoza de Sosa, ... 20
Nº 8291 — Deducida por Doroteo Gorena, ... 20
Nº 8293 — Deducida por Venancio Díaz. 20
Nº 8289 — Deducida por Pascual Ponce. 20
Nº 8270 — Deducida por Ambrosio Vazquez y otros, ... 20
Nº 8266 — Deducida por Marcelin, Cruz Agustín y Bienvenido Vasquez, ... 20
Nº 8260 — Deducida por Andrés, Palmira Benita y Raúl Hilarión Belmonte. 20
Nº 8245 — Deducida por Elena Octava González de Vargas, ... 20
Nº 8242 — Deducida por Julia San Millán de Campos, ... 20
Nº 8219 — Deducida por Mercedes Escobar. 20
Nº 8215 — Deducida por Ambrosio Salazar. 20
Nº 8210 — Deducida por Carmen Córdoba de López. 20

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8307 — sP. José Elías Mecle. 21
Nº 8305 — sP. Bernardo Galarza Lea Plaza. 21

REMATES JUDICIALES

Nº 8345 — Por Martín Leguizamón, ... 21
Nº 8339 — Por Martín Leguizamón. 21
Nº 8332 — Por Martín Leguizamón, ... 21
Nº 8318 — Por Julio C. González Campero, ... 21
Nº 8312 — Por Martín Leguizamón, ... 21
Nº 8202 — Por Martín Leguizamón, ... 23
Nº 8201 — Por Martín Leguizamón, ... 23

CITACIONES A JUICIO

Nº 8281 — Juicio José A. Heredia vs. Epifanía Grellana García de Heredia, ... 21

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8328 — De la razón social Isac Acrech, ... 21 al 22
Nº 8327 — De la razón social Cía. Mercantil Agrícola é Industrial S. R. L. ..... 22 al 23

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 8336 — De la razón social E S — I N — S. A., ... 23

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 8321 — Del negocio Glorical en Salta, ... 23
Nº 8313 — Del Hotel América en Orán. ..... 23 al 24

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8344 — De la Farmacia Buenos Aires en Embarcación. 24

QUIEBRA:

N/ 8346 — De Luis Jorge Sily. 24

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8324 — Del Centro de Sub-Oficiales Retirados de Salta. 24
Nº 8309 — Del Círculo Católico de Obreros San José de Salta, ... 24

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 25

	PAGINAS
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	24
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	24
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	24

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 899-E.
Salta, julio 30 de 1952.
Orden de Pago Nº 330.
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 2243|M|952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago el Certificado Parcial Nº 8, correspondiente a la obra "Balneario Municipal en Salta (ciudad)", confeccionado en la misma a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por su importe total de $ 201.645.07 m|n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Parcial Nº 8, confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista de la obra "Balneario Municipal en Salta (ciudad)", Empresa Constructora Mazzotta y Cadú, por la suma total de $ 201.645.07.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA MAZZOTTA Y CADU S. R. Ltda., la suma de $ 201.645.07 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 07|100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el Artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO III— PRINCIPAL I— PARCIAL a)— PARTIDA UNICA "Capital — Balneario Río Arenales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — En oportunidad del pago de referencia, Tesorería General de la Provincia deberá efectuar las siguientes retenciones por la suma total de $ 59.294.11 m|n., é ingresarlas con crédito a los rubros que se consignan:

Con crédito a la cuenta especial "Depósitos en Garantía":
10% de importe de $ 201.645.07 m|n., correspondiente al Certificado Parcial Nº 8 ... ... $ 20.164.51
Con crédito al rubro "Valores a Regularizar — Pagos anticipados — Decreto Nº 683|48"
Reintegro importe Certificado Nº 3 de Acopio de materiales ... ... $ 39.120.60
Total ... ... $ 59.294.11

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 900-E.
Salta, julio 30 de 1952.
Orden de Pago Nº 331.
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 1499|I|952.

Visto este expediente en el que corren agregadas para su liquidación y pago de $ 920.— m|n., presentada por la firma Félix y Salomón Bass, en concepto de provisión de dos archivos con destino a la Dirección General de Estadísticas, Investigaciones Sociales y Compilación Mecánica, y que fueran adjudicados por decreto Nº13.263 del 28 de mayo ppdo.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, págase por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES SOCIALES y COMPILACION MECANICA, la suma de $ 920.— m|n. (NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por la firma Félix y Salomón Bass, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D— INCISO IV— OTROS GASTOS— PRINCIPAL b) 1— PARCIAL 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 901-E.
Salta, julio 30 de 1952.
Orden de Pago Nº 332,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 2366|C|952.

Visto las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de julio de corriente año, vencieron cuatro Letras de Tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de $ 500.000.— cada una;

Que en tal virtud, corresponde disponer la renovación de los citados documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento, y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de $ 55.000.— (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses devengados por las citadas Letras de Tesorería, durante los 180 días que abarca el período comprendido entre el 6 de julio de 1952 y el 2 de enero de 1953.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las citadas Letras por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento, en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— PRINCIPAL 3— PARCIAL 5 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 902-E.
Salta, julio 30 de 1952.
Orden de Pago Nº 333.
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 2006|A|952.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta solicita au-

torización para iniciar la construcción de dos defensas sobre el Río Mojotoro, en el lugar denominado Finca La Obra o San Pedro de la Obra —Departamento de General Güemes, propiedad de los señores Juan Carlos, Julio, Lucio, Pedro, Arturo y Enrique Cornejo Linares y de la señora María Luisa Cornejo de Juarez, según croquis corriente a fs. 2, trabajos éstos que demandarín un gasto de $ 6.000;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a iniciar los trabajos de construcción de dos defensas sobre el Río Mojotoro, en el lugar denominado Finca La Obra o San Pedro de la Obra —Departamento de General Güemes, propiedad de los señores Juan Carlos, Julio, Lucio, Pedro, Arturo y Enrique Cornejo Linares y de la señora María Luisa Cornejo de Juarez, según croquis corriente a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de $ 6.000.— (SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe atienda los gastos que originen los trabajos cuya construcción se autoriza por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO IV— PRINCIPAL 2— PARCIAL h)— PARTIDA 2 "DEFENSAS EN DIVERSOS RIOS DE LA PROVINCIA" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. P.

Decreto Nº 903_E.
Salta, julio 30 de 1952.
Orden de Pago Nº 334.
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 1866|A|952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita se aprueben los trabajos ejecutados por vía administrativa en la obra "Mercado Municipal de La Viña", y la liquidación de $ 4.950.—, importe total de los gastos que ocasionaran los trabajos de pintura, transporte de equipos y materiales empleados en la misma a fin de hacer factible su inauguración;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los trabajos de pintura ejecutados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por vía administrativa, en la "Obra Mercado Municipal de La Viña".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 4.950. (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos de pintura, transporte de equipos y materiales empleados en la "Obra Mercado Municipal de La Viña".

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al ANEXO I— INCISO V— ITEM 1— PRINCIPAL 2— PARCIAL a) 1— PARTIDA UNICA "Construcciones, refacciones y moblaje en edificios fiscales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 904_E
Salta, julio 30 de 1952.
Orden de Pago Nº 335.
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 1405|M|950.

Visto este expediente al que se gregan las actuaciones por las que la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. L. solicita devolución de los depósitos en garantía de los Certificados adicionales Nº 1 y 2, que totalizan la suma de $ 1.489.95, correspondientes a las obras "Escuela de Manualidades de Cafayate", la que fué recibida definitivamente el día 14 de julio de 1949; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de estos actuados se ha llegado a establecer que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo hizo efectivo el pago de los mencionados certificados, reteniendo a cada uno de ellos el 10% de garantía de obra, por $ 787.53 y $ 702.42, totalizando así $ 1.489.95 m|n.

Que en fecha 14 del mes de julio en curso y mediante nota de ingreso Nº 881, Dirección General de Arquitectura y Urbanismo ingresó el importe de $ 8.000.— m|n., correspondiente a fondos sobrantes de obras de los ejercicios 1948—1949, cuyo origen no se puede precisar, con crédito al rubro "Valores a devolver por el tesoro — Depósitos en suspenso — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo — Fondos Sobrantes Obras Ejercicio 1948 y 1949".

Que en el presente caso debe considerarse la situación especial que surge del informe de fs. 8, producido por sector contable de la mencionada Repartición Técnica, donde se manifiesta textualmente que "en la fecha en que fueron abonados dichos certificado no existía una cuenta especial a donde ingresaron los fondos que por concepto de garantía deberían retenerse, en consecuencia los mismos formaban un fondo común con los destinados a obra, de donde se retiraban con orden verbal del ex—Director, para atender sueldos de empleados supernumerarios con necesidades urgentes de la Repartición";

Que en base a las circunstancias apuntadas se considera que la garantía retenida y no devuelta a la firma de mención, se encuentra incluída en el importe de $ 8.000.— m|n., ingresado por los conceptos ya detallados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 1.489.95 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 95|100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a la devolución del 10% de garantía de obra retenida por la mencionada Repartición, correspondiente a los trabajos "Escuela de Manualidades de Cafayate" —Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., con imputación al rubro "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO — DEPOSITOS EN SUSPENSO — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo — Fondos Sobrantes Obras Ejercicio 1948 y 1949".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 905_E.
Salta, julio 30 de 1952.
Orden de Pago Nº 336.
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 529|V|52.

Visto este expediente, al que se agregan las actuaciones por las que ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA mediante Resolución Nº 144 de fecha 19 de Mayo próximo pasado, autoriza la suma de $ 1.312.96 m|n. a liquidarse a favor de Ingenio San Isidro S. R. Ltda., en concepto de cancelación y pago de la factura agregada a fs. 3, y como reintegro por el pago de jornales por cuenta y orden de la mencionada Repartición, realizado por dicho Ingenio para la construcción de defensas sobre el Río Mojotoro en Campo Santo, Departamento de General Güemes, de conformidad a la documentación agregada a estos actuados;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que en el Plan de Obras Públicas para el corriente año se contempla un crédito anual de $ 150.000.— m|n., para la atención de los gastos que demande la construcción en diversos ríos de la Provincia

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de A. G. A. S. con cargo de oportuna rendición de cuentas y a los efectos de que atienda el concepto indicado precedentemente, la suma de $ 1.312.96 m|n. (UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON

96|100 MONEDA NACIONAL), con imputación a Anexo I— Inciso IV— Principal 2)— Parcial h) Partida 2— "Defensa en diversos ríos de la Provincia" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 906-E.

Salta, julio 30 de 1952.

Expediente Nº 1789|G|1952.

Visto este expediente por el que el señor Oscar G. Gálvez, empleado de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, solicita se le acuerde una licencia extraordinaria por razones de índole particular, por el término de tres meses, a partir del día 15 de junio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que el causante sin esperar ser notificado de la resolución que le acordara o denegara la franquicia solicitada, hizo uso de la misma, en directa contravención a lo que sobre el particular establece la Ley 1138;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante al empleado de Dirección General de Agricultura y Ganadería don OSCAR G. GALVEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 907-E.

Salta, julio 30 de 1952.

Expediente Nº 2493|O|1952.

Visto este expediente en el cual el Diario "La Epoca" de Buenos Aires, presenta para su cancelación y pago dos facturas correspondientes a publicaciones de avisos de licitación pública para la construcción de Escuelas Primarias en Molinos, San Carlos y Seclantás y de un Mercado Tipo II en el Barrio Obrero de esta ciudad, las que ascienden a la suma total de $ 5.700.— m|n.; atento a lo informado por Contaduría General y habiendo caído dicho gasto bajo las sanciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de $ 5.700.— (CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M|N.), a favor de Diario "LA EPOCA" de Buenos Aires, importe de las facturas presentadas por el concepto arriba expresado.

Art 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas, arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación y pago.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 908-E.

Salta, julio 30 de 1952.

CONSIDERANDO:

Que la centralización de las oficinas afines en la Administración Provincial de Bosques, no ha logrado la finalidad propuesta, al tomarse dicha medida, mediante el decreto Nº 8973 del 22 de octubre de 1951; y que por esta propia inoperancia y razones de efectividad en su cometido se hace necesario volver a hacer depender de la Dirección General de Rentas a Sección Bosques, que tiene a su cargo el Registro Forestal y el cumplimiento de la Ley Nº 830,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Derógase el decreto Nº 8973 de fecha 22 de octubre de 1951.

Art. 2º — Pase a formar parte de la Dirección General de Rentas a partir del 1º de agosto de corriente año, el personal, presupuesto, bienes y todo lo afectado a la Sección Bosques perteneciente a Administración Provincial de Bosques.

Art. 3º — Para su cumplimiento dése conocimiento a Dirección General de Rentas y Administración Provincial de Bosques.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 909-E.

Salta, julio 30 de 1952.

Expediente Nº 15320|951.

Visto este expediente en el que corre agregada para su liquidación y pago factura de $ 280.—, presentada por el Diario "E Tribuno" de esta Capital, en concepto de publicación de un aviso de licitación privada para la contratación de trabajos de terminación del Mercado Tipo I en El Carril y Mercado Tipo II en Campo Quijano, ordenada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; atento a que dicho gasto ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según lo manifiesta Contaduría General en su respectivo informe,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de $ 280.— (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del Diario "El Tribuno", por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación y pago.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 910-E.

Salta, julio 30 de 1952.

Expediente Nº 918|A|952.

Visto el decreto Nº 883, de 11 de julio en curso, Orden de Pago Nº 313, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Artículo 1º del decreto Nº 883|52 — Orden de Pago Nº 313, en el sentido de dejar establecido que el pago allí ordenado es por $. 45.625.86 m|n. (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 86|100 MONEDA NACIONAL), en lugar de $ 75.625.86.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 911. — E

Salta, Julio 30 de 1952

Expediente Nº 1967—L—952

VISTO este expediente en el que Dirección General de Estadística, Investigaciones Sociales y Compilación Mecánica, solicita transferencia de parciales, hasta cubrir la suma de $ 1.400, con destino a sufragar gastos originados en la misma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, transfiérase del ANEXO D— INCISO IV— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 11 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual Nº 17, la suma de $ 1.400 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para reforzar los créditos de los parciales que se detallan en la siguiente proporción:

Parcial	41	$ 600.—
Parcial	42	„ 600.—
Parcial	26	„ 200.—
	TOTAL	$ 1.400.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 912 — E

Salta, Julio 30 de 1952

Expediente Nº 887—C—1952

VISTO este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia solicita provisión de 5.000 planillas de novedades de sueldos, con destino al Departamento de Personal y Sueldos de la misma; atento a la cotización de precios que corre en las presentes actuaciones de la que resulta que el presupuesto más conveniente es el elevado por la Librería "El Colegio";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase a la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" de esta ciudad, la provisión, con destino a Contaduría General de la Provincia, de 5.000 planillas de "Novedades de Sueldos", según modelo adjunto, al precio de $ 1.395 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que la misma sea recibida de conformidad; con imputación al Anexo D— Inciso V— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual Nº 14.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 913 — E

Salta, Julio 30 de 1952

Expediente Nº 1393—C—952

VISTO este expediente en el que la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 331; dictada en fecha 23 de Junio del corriente año;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 331, dictada en fecha 23 de Junio del corriente año, por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 331. EXPTE. Nº 14, 089|48. "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO CONCESION "DE AGUA PUBLICA. VISTO este expediente por "intermedio del cual el señor Alejo Carrizo so"licita reconocimiento de una concesión de agua "pública para irrigar su propiedad "Terreno y "Casa", catastro Nº 113, ubicado en Animaná, "Departamento de San Carlos, con una superfi"cie bajo riego de 7.448 m2. y considerando: "Que el recurrente ha dado cumplimiento con to"dos los requisitos establecido sen el Código de "Aguas; Que a pedido de esta Administración "la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta "que no tiene observación alguna que formular "a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta "forma a lo dispuesto en el art. 350, inc. a) del "Código de Aguas; Que en virtud de la autori"zación conferida mediante Resolución Nº 1518 "de fecha 24|IX|51, se ha procedido a la publi"cación de edictos en los diarios de esta Capi"tal, cuyos ejemplares corren agregados al ex"pediente respectivo, sin que ello hubiera dado "lugar a oposición de terceros. Por todo ello y "atento al dictámen producido por el Cuerpo de "Abogados del Estado y lo informado por Divi"sión de Irrigación é Industria, en uso de las fa"cultades que le confiere el Decreto Nº 12.476, "el Interventor de A.G.A.S., RESUELVE:

"1º — Elevar el presente expediente Nº 14.099|"48, el Poder Ejecutivo por conducto del Ministe"rio de Economía, Finanzas y Obras Públicas: "aconsejando que por su intermedio se apruebe "el reconocimiento de una concesión de agua pú"blica para irrigar con carácter permanente y a "perpetuidad una superficie de 7.448 m2. del in"mueble TERRENO Y CASA, catastrado bajo Nº "113, ubicado en Animaná, Departamento de San "Carlos, propiedad del señor ALEJO CARRIZO, "con una dotación de 0.39 l/seg. a derivar del "río San Antonio. En época de estiaje, la pro"piedad de referencia tendrá derecho a un tur"no de 2 horas 30 minutos cada 25 días con to"do el caudal de la acequia Animaná.

"2º — Dejar establecido que por no tenerse "los aforos definitivos del río a que se refiere "la concesión a reconocerse en el presente "expediente, la cantidad a concederse queda "sujeta a la efectividad de caudales del río en "las distintas épocas del año, dejando a salvo "por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica "de las autoridades correspondientes de la Pro"vincia que oportunamente determinarán para ca"da época los caudales definitivos en virtud de "las facultades que le confiere el Código de "Aguas.

"3º — La concesión reconocida en la presen"te Resolución, es con las reservas previstas en "los artículos 17 y 23 del Código de Aguas.

"4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION "E INDUSTRIA y oportunamente recábese apro"bación del Ministerio de Economía, Finanzas y "Obras Públicas.

[illegible]

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

[illegible]

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 914 — E

Salta, Julio 30 de 1952

Expediente Nº 1056—C—952

VISTO este expediente en el que la Intervención de Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la Resolución Nº 340 dictada en fecha 24 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 340 dictada en fecha 24 de junio del corriente año por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 340. EXPTE. Nº 9919|48. SO"LICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA "PUBLICA— TRAMITE FINAL— EUFRACIO CAR"DENAS. VISTO este expediente por intermedio "del cual el señor Eufracio Cárdenas solicita re"conocimiento de concesión de agua pública pa"ra irrigar su propiedad denominado "SAN AN"TONIO", catastro Nº 510, ubicada en La Costa, "Departamento de La Viña con una superficie "bajo riego de 20 Has. y considerando; Que el "recurrente ha dado cumplimiento con todos los "requisitos establecidos en el Código de Aguas; "Que a pedido de esta Administración, la Inten"dencia de Aguas respectiva manifiesta que no "tiene observación alguna que formular a lo so"licitado, dándose cumplimiento en esta forma a "lo establecido en el Art. 350, inc. a) del Có"digo de Aguas; Que en virtud de la autoriza"ción conferida mediante Resolución Nº 1531 de "fecha 24|IX|51, se ha procedido a la publicación "de edictos en los diarios de esta Capital cuyos "ejemplares corren agregados al expediente res"pectivo, sin que ello hubiera dado lugar a opo"sición de terceros. Por todo ello y atento al dic"tamen producido por el Cuerpo de Abogados del "Estado y a lo informado por la División de Irri"gación e Industria, en uso de las facultades "que le confiere el Decreto Nº 12.476, el Inter"ventor de A.G.A.S.

"RESUELVE: 1º — Elevar el presente expe"diente Nº 9919|48 al Poder Ejecutivo por con"ducto del Ministerio de Economía, Finanzas y "Obras Públicas aconsejando que por su inter"medio se apruebe el reconocimiento de una con"cesión de agua para irrigar con carácter per"manente y a perpetuidad, una superficie de "veinte hectáreas, del inmueble denominado SAN "ANTONIO, catastro Nº 510, ubicado en La Cos"ta, departamento de La Viña, propiedad del se"ñor EUFRACIO CARDENAS, con una dotación "de diez litros cinco decilitros por segundo a de"rivar del río La Viña. En época de estiaje, la "propiedad de referencia tendrá derecho a de"rivar un caudal equivalente al veinticinco por "ciento de las tres cuartas partes del río La "Viña y sometido a un turno de cuatro días y "medio en ciclos de cuarenta días.

"2º — Dejar establecido que por no tenerse "los aforos definitivos del río a que se refiere "la concesión a reconocerse en el presente ex"pediente, la cantidad a concederse queda su"jeta a la efectividad de los caudales del río "en las distintas épocas del año, dejando a sal"vo por lo tanto la responsabilidad legal y téc"nica de las autoridades correspondientes de la "Provincia, que oportunamente determinarán pa"ra cada época los caudales definitivos en vir"tud de las facultades que le confiere el Códi"go de Aguas.

"3º — La concesión a reconocerse en la pre"sente Resolución, lo es con las reservas previs"tas en lo artículos 17 y 232 del Código de "Aguas.

"4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION "E INDUSTRIA y oportunamente recábese apro"bación del Ministerio de Economía, Finanzas y "Obras Públicas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 915 — E

Salta Julio 30 de 1952

Expediente Nº 1057—C—952

VISTO este expediente mediante el cual la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y apro-

bación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 333, dictada en fecha 24 de Junio del corriente año;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 333, dictada en fecha 24 de Junio del corriente año, por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 333. EXPTE. Nº 4684|48. SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA. CLEMENTINA B. DE CARDOZO. VISTO, este expediente por intermedio del cual la "señora Clementina B. de Cardozo solicita reconocimiento de una concesión de agua para irrigar "su propiedad denominada "San Isidro", catastro "Nº 189, ubicada en el Departamento de San "Carlos, con una superficie bajo riego de 6 Has. "7846 m2. y considerando: Que la recurrente ha "dado cumplimiento con todos los requisitos es"tablecidos en el Código de Aguas; Que a pedi"do de esta Administración, la Intendencia de "Aguas respectiva manifiesta que no tie"ne observación alguna que formular a lo soli"citado, dándose cumplimiento en esta forma a "lo establecido en el Art. 350, inc. a) del Có"digo de Aguas; Que en virtud de la autoriza"ción conferida mediante Resolución Nº 1453 de "fecha 25|VIII|51, se ha procedido a la publica"ción de edictos en los diarios de esta capital "cuyos ejemplares corren agregados al expedien"te respectivo, sin que ello hubiera dado lugar "a oposición de terceros. Por todo ello y atento "al dictamen producido por el Cuerpo de Abo"gados del Estado y a lo informado por la Divi"sión de Irrigación e Industria, en uso de las fa"cultades que le confiere el Decreto Nº 12.676, "el Interventor de A.G.A.S.

"RESUELVE: 1º — Elevar el presente expe"diente Nº 4684|49 al Poder Ejecutivo por con"ducto del Ministerio de Economía, Finanzas y "Obras Públicas aconsejando que por su inter"medio se apruebe el reconocimiento de una con"cesión de agua pública para irrigar con carác"ter permanente y a perpetuidad una superficie "de seis hectáreas ciento mil cuatrocientos cua"tro y seis metros cuadrados, del inmueble deno"minado "SAN ISIDRO", catastro Nº 189, ubica"do en el Departamento de San Carlos, propie"dad de la señora CLEMENTINA B. DE CARDO"ZO, con una dotación de tres litros cincuenta y "seis centilitros por segundo a derivar del río "Calchaquí, siempre que el caudal de éste sea "suficiente. — En época de estiaje, la propiedad "de referencia tendrá derecho a un turno de un "día y medio cada catorce días con todo el cau"dal de la acequia Fuyegastil'a y otro turno de "medio día cada catorce días con todo el cau"dal de la acequia Monte Viejo.

"2º — Dejar establecido que por no tenerse los "aforos definitivos del río a que se refiere la "concesión a reconocerse en el presente expedien"te, la cantidad a concederse queda sujeta a la "efectividad de los caudales del río en las dis"tintas épocas del año, dejando a salvo por lo "tanto, la responsabilidad legal y técnica de las "autoridades correspondientes de la Provincia "que oportunamente determinarán para cada épo"ca, los caudales definitivos en virtud de las fa"cultades que le confiere el Código de Aguas.

"3º — La concesión a reconocerse en la pre"sente Resolución, es con las reservas previstas "en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

"4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION "E INDUSTRIA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 916 — E
Salta, Julio 30 de 1952
Expediente Nº 1337—C—952

VISTO este expediente en el que la Intervención de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 326 dictada en fecha 23 de Junio próximo pasado por la misma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 326 dictada en fecha 23 de Junio próximo pasado, por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 326. EXPTE. Nº 14101|48. "SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION "AGUA PUBLICA— TRAMITE FINAL— ALEJO "CARRIZO. VISTO este expediente por interme"dio del cual el señor Alejo Carrizo solicita re"conocimiento de una concesión de agua públi"ca para irrigar su propiedad s|nombre, catas"tro Nº 177, ubicada en Animaná Departamen"to de San Carlos, con una superficie bajo rie"go de 1.434 m2. y considerando: Que el recu"rrente ha dado cumplimiento con todos los re"quisitos establecidos en el Código de Aguas "Que a pedido de esta Administración, la In"tendencia de Aguas respectiva manifiesta que "no tiene observación alguna que formular a lo "solicitado, dándose cumplimiento en esta forma "a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del "Código de Aguas; Que en virtud de la autori"zación conferida mediante Resolución Nº 1517 "de fecha 24|IX|51, se ha procedido a la publi"cación de edictos en los diarios de esta Capital "cuyos ejemplares corren agregados al expedien"te respectivo, sin que ello hubiera dado lugar "a oposición de terceros. Por todo ello y atento "al dictamen producido por el Cuerpo de Abo"gados del Estado y lo informado por División de "Irrigación e Industria, en uso de las faculta"des que le confiere el Decreto Nº 12.476, el In"terventor de A.G.A.S.:

"RESUELVE:

"1º — Elevar el presente expediente Nº 14101|"48 al Poder Ejecutivo por conducto del Minis"terio de Economía Finanzas y Obras Públicas "aconsejando que por su intermedio se apru"be el reconocimiento de una concesión de agua "pública para irrigar con carácter permanente y "a perpetuidad, una superficie de un mil cua"trocientos treinta y cuatro metros cuadrados, "del inmueble S. NICOLAS, catastro Nº 177, ubi"cado en Animaná, Departamento de San Car"los, propiedad del señor ALEJO CARRIZO, con "una dotación de setenta y cinco mil litros por "segundo, derivar del río San Antonio. En épo"ca de estiaje, la propiedad de referencia ten"drá derecho a un turno de cuarenta y cinco "minutos cada veinticinco días con todo el cau"dal de la acequia Animaná.

"2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la "concesión a reconocerse en el presente expe"diente, la cantidad a concederse queda sujeta "a la efectividad de los caudales del río en las "distintas épocas del año, dejando a salvo por "lo tanto, la responsabilidad legal y técnica "de las autoridades correspondientes de la Pro"vincia que oportunamente determinarán para "cada época los caudales definitivos en virtud "de las facultades que le confiere el Código de "Aguas.

"3º — La Concesión reconocida en la presen"te Resolución, es con las reservas previstas en "los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

"4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION "E INDUSTRIA y oportunamente recábase apro"bación del Ministerio de Economía, Finanzas y "Obras Públicas.

Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 917 — E
Salta, Julio 30 de 1952
Expediente Nº 1577—F—1952

VISTO este expediente mediante el cual, la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 332, dictada en fecha 23 de Junio próximo pasado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 332 dictada en fecha 23 de Junio próximo pasado por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 332. EXPTE. Nº 7116|47 "SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION "AGUA PUBLICA. TRAMITE FINAL. ANGEL FI"NETTI. VISTO este expediente por intermedio "del cual el señor Angel Finetti solicita recono"cimiento de una concesión de agua pública "para irrigar su propiedad denominada "El Sau"ce" catastro Nº 200, ubicada en Vaqueros, Depar"tamento de La Caldera, con una superficie ba"jo riego de 3 Has. y considerando; Que el re"currente ha dado cumplimiento con todos los "requisitos establecidos en el Código de Aguas; "Que a pedido de esta Administración, la In"tendencia de Aguas respectiva manifiesta que "no tiene observación alguna que formular a lo "solicitado, dándose cumplimiento en esta forma "a lo establecido en el Art. 350, inc. a) del Có"digo de Aguas; Que en virtud de la autorización "conferida mediante Resolución Nº 88 de fecha "21|1|52, se ha procedido a la publicación de "edictos en los diarios de esta Capital, cuyos "ejemplares corren agregados al expediente res"pectivo sin que ello hubiera dado lugar a opo"sición de terceros. — Por todo ello y atento a "lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del

"estado y al informe producido por División de Irrigación é Industria, en uso de las facultades "que le confiere el Decreto Nº 12.476, el Interventor de A. G. A. S. RESUELVE:

"1º — Elevar el presente expediente Nº 7116|47 "al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio "de Economía, Finanzas y Obras Públicas aconsejando que por su intermedio se apruebe el "reconocimiento de una concesión de agua para "irrigar con carácter permanente y a perpetuidad "una superficie de tres hectáreas, del inmueble "denominado "EL SAUCE", catastro Nº 200, ubicado en Vaqueros, departamento de La Caldera, "propiedad del señor ANGEL FINETTI, con una "dotación de un litro cincuenta y siete centilitros por segundo a derivar del Río Vaqueros. "En época de estiaje, se establece que la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de "diez horas mensuales con la mitad del caudal "de la hijuela "Urquiza".

"2º — Dejar establecido que por no tenerse los "aforos definitivos del río a que se refiere la "concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a "la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las "autoridades correspondientes de la Provincia, que "oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades "que le confiere el Código de Aguas.

"3º — La concesión reconocida en la presente "Resolución, es con las reservas previstas en "los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

"4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION E INDUSTRIA y oportunamente recábese aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y "Obras Públicas.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 918-E.

Salta Julio 30 de 1952.

Expediente Nº 1575|C|1952.

Visto este expediente mediante el cual, la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 327 dictada en fecha 23 de Junio próximo pasado por la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 327 dictada en fecha 23 de junio próximo pasado, por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

" *RESOLUCION Nº 327. — EXPTE. Nº 14100|48.* " *SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION* " *AGUA PUBLICA — TRAMITE FINAL — ALEJO* " *CARRIZO* — VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Alejo Carrizo solicita " reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad s/nombre, catastro Nº 114, ubicada en Animaná, departamento de San Carlos, con una superficie bajo " riego de 3.642 m2., y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los " requisitos establecidos en el Código de Aguas; " Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectivas manifiesta que " no tiene observación alguna que formular a lo " solicitado, dándose cumplimiento en esta forma " a lo establecido en el Art. 350, inc. c) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución Nº 1516 de " fecha 24|IX|51, se ha procedido a la publicación " de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente " respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a " oposición de terceros. — Por todo ello y atento al dictamen producido por el Cuerpo de " Abogados del Estado y lo informado por División de Irrigación é Industria, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 12.476, " el Interventor de A. G. A. S. RESUELVE: ... " 1º — Elevar el presente expediente Nº 14.100| " 48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, " aconsejando que por su intermedio se apruebe " el reconocimiento de una concesión de agua " pública para irrigar con carácter permanente " y a perpetuidad, una superficie de tres mil " seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados, " del inmueble S/NOMBRE, catastro Nº 114, ubicado en Animaná, departamento de San Carlos, " propiedad del señor ALEJO CARRIZO, con una " dotación de dieciocho centilitros por segundo a derivar del río San Antonio. En época de estiaje " la propiedad de referencia tendrá derecho a " un turno de una hora cada veinticinco días " con todo el caudal de la acequia "Animaná". " 2º — Dejar establecido que por no tenerse " los aforos definitivos del río a que se refiere " la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de los caudales del río " en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la " Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código " de Aguas. ..... " 3º — La concesión reconocida en la presente " Resolución es con las reservas previstas en " los artículos 17 y 232 del Código de Aguas. " 4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION " E INDUSTRIA y oportunamente recábese aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas " y Obras Públicas ..... "

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 919-E.

Salta, Julio 30 de 1952.

Expediente Nº 1058|D|52.

Visto este expediente en el que la Intervención de Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la Resolución Nº 306, dictada en fecha 18 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 306 dictada en fecha 18 de junio del corriente año por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

" *RESOLUCION Nº 306. — EXPTE. Nº 14018|48.* " *SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION* " *AGUA PUBLICA — TRAMITE FINAL — JULIO* " *A. DELGADO Y HNOS.* — VISTO: este expediente por intermedio del cual el señor Julio A. Delgado y Hermanos solicitan reconocimiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad denominada "Marylands, catastro Nº 729, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera con una superficie de 50 Has y considerando:— Que los recurrentes han dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. c) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución Nº 1730 de fecha 8,IX|51, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello y teniendo en cuenta el dictamen producido por el Cuerpo de Abogados del Estado y lo informado por División de Irrigación é Industrias, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 12476, el Interventor de A. G. A. S. ..... *RESUELVE:* 1º — Elevar el presente expediente Nº 14018|48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de cincuenta hectáreas, del inmueble denominado MARYLAND", de propiedad del señor JULIO A. DELGADO Y HNOS., ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, catastro Nº 729, con un caudal de veintiseis litros veinticinco centilitros por segundo a derivar del río Naranjo. — En época de estiaje, la dotación mencionada será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río. .....

" 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas. .....

" 3º — La concesión reconocida en la presente Resolución, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas. .....

" 4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION E INDUSTRIA y oportunamente recábese aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas". .....

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 920-E.
Salta, Julio 30 de 1952.
Expediente Nº 1066|R|1952.
Visto este expediente en el que la Intervención de la Administración General de Aguas Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 346, dictada por la misma en fecha 25 de junio ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 346 dictada en fecha 25 de junio del corriente año, por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:
" *RESOLUCION Nº 346 — EXPTE. Nº 5489|47. VALENTIN RAMIREZ. — SOLICITA RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA.* — Atento a lo solicitado en el presente expediente por intermedio del cual el señor Valentín Ramírez, tramita el reconocimiento de una concesión de agua pública, para el inmueble de su propiedad, denominado "Hacienda Molinos", catastro Nº 512, ubicado en el Departamento de Molinos, con una superficie bajo riego de 179 Ha. 6.000 m2.; y Considerando: Que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 44 y a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene objeción alguna que formular a lo solicitado dándose así cumplimento a lo establecido en el inc. a) del Art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida mediante resolución Nº 1873, dictada por el H. Consejo con fecha 24 de diciembre último, se ha procedido a la publicación de edictos, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello teniendo en cuenta los informes producidos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 12 476, EL INTERVENTOR DE A. G. A. S. RESUELVE: 1º — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento al inmueble "Molinos", catastro 512, ubicado en el Departamento de ... propiedad del señor VALENTIN RAMIREZ ... siguientes caudales de agua; ... litros, setenta y ocho centilitros ... para irrigar una superficie de ... hectáreas, cinco mil metros ... fracciones denominadas Amai... aguas provenientes del ... litros sesenta y cua... a derivar del río ... superficie de treinta ... "Hu... ríos en las distintas épocas del año dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas. ....
" 3º — Las concesiones a reconocerse en la presente resolución, son con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.
" 4º — Tome razón División Irrigación é Industria y el Ofic. 5º don Carlos Conedera". ....
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 921-E.
Salta, Julio 30 de 1952.
Expediente Nº 1053|A|1952.
Visto este expediente en el que la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución Nº 353 dictada por la misma en fecha 25 de junio del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 353 dictada por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta en fecha 25 de junio del corriente año, cuyo texto se transcribe a continuación:
" *RESOLUCION Nº 353 — EXPTE. Nº 3559|51. SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA — JULIA M. FRANZINI DE ARTACHO Y RICARDO ARTACHO.* — Visto este expediente por intermedio del cual la señora Julia María Franzini de Artacho y el señor Ricardo Artacho, solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Los Siete Hermanos" catastro Nº 2430, ubicada en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie total bajo riego de 18 Has. y Considerando: Que los recurrentes han dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución Nº 19 de fecha 14|1|52, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, atento al dictamen producido por el Consejo ... del Estado y a lo informado ... tareas del inmueble denominado "Los Siete Hermanos" catastro Nº 2430, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, propiedad de la señora JULIA MARIA FRANZINI DE ARTACHO y RICARDO ARTACHO, con una dotación de nueve litros por segundo, a derivar del río Colorado. — En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río". ....
" 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas".
" 3º — La concesión a reconocerse en la presente Resolución, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".
" 4º — Tome razón División de Irrigación é Industria y oportunamente recábese aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas". ....
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 922-E.
Salta, Julio 30 de 1952.
Expediente Nº 1054|A|1952.
Visto este expediente en el que la Intervención de Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución Nº 348 dictada por la misma en fecha 25 de junio ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 348 dictada por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 25 de junio del año en curso, cuyo texto se transcribe a continuación:

" *RESOLUCION Nº 348 — EXPTE. Nº 13032|48. SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA — SALOMON ABUD.* — Visto este expediente por intermedio del cual el señor Salomón Abud, solicita reconocimiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad denominada "San José", catastro Nº 439, ubicada en Alemanía, Departamento de Guachipas con una superficie bajo riego de 37 hectáreas 7200 m2. y, Considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento ...

" ello hubiera dado lugar a oposición de terce-
" ros y cuyos ejemplares corren agregados al
" expte. del título. Por todo ello y atento al dic-
" tamen producido por el Cuerpo de Abogados del
" Estado y a lo informado por División de Irriga-
" ción é Industria. en uso de las facultades que
" le confiere el Decreto Nº 12.476, EL INTERVEN-
" TOR DE A. G. A. S. .....
" RESUELVE: 1º — Elevar el presente expediente
" Nº 13632|48 al Poder Ejecutivo por conducto del
" Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pú-
" blicas, aconsejando que por su intermedio se
" apruebe el reconocimiento de una concesión de
" agua pública para irrigar con carácter perma-
" nente y a perpetuidad, una superficie de trein-
" ta y siete hectáreas, siete mil doscientos metros
" cuadrados, del inmueble denominado "San Jo-
" sé", catastro Nº 439, ubicado en Alemanía,
" Departamento de Guachipas, propiedad del se-
" ñor SALOMON ABUD, con una dotación de die-
" cinueve litros, ocho decilitros por segundo a
" derivar del río Alemanía. En época de estiaje,
" esta dotación se reajustará proporcionalmente
" entre todos los regantes a medida que dismi-
" nuya el caudal del mencionado río. — 2º. —
" Dejar establecido que por no tenerse los afo-
" ros definitivos del río a que se refiere la con-
" cesión a reconocerse en el presente expediente,
" la cantidad a concederse queda sujeta a la
" efectividad de caudales del río en las distin-
" tas épocas del año, dejando a salvo, por lo
" tanto, la responsabilidad legal y técnica de las
" autoridades correspondientes de la Provincia,
" que oportunamente determinarán para cada época
" los caudales definitivos en virtud de las fa-
" cultades que le confiere el Código de Aguas;
" 3º — La concesión a reconocerse en la presente
" resolución, es con las reservas previstas en
" los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".
" 4º — Tome razón División de Irrigación é In-
" dustria oportunamente recábese aprobación del
" Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pú-
" blicas". .....
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 923-E.
Salta Julio 30 de 1952.
Expediente Nº 1069|T|52.

Visto este expediente mediante el cual la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 347, dictada en fecha 24 de Junio próximo pasado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 347, dictada en fecha 24 de Junio próximo pasado por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

" *RESOLUCION Nº 347. — EXPTE. Nº 12868|48.*
" *SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION*
" *AGUA PUBLICA — MARTIN TERUEL.* — Visto
" este expediente por intermedio del cual el señor
" Martín Teruel solicita reconocimiento de una
" concesión de agua pública para irrigar su pro-
" piedad denominada "Plantel", catastro Nº 174,
" ubicada en Animaná, departamento de San Car-
" los, con una superficie total bajo riego de 6092
" m2. y considerando:— Que el recurrente ha
" dado cumplimiento con todos los requisitos es-
" tablecidos en el Código de Aguas; Que a pe-
" dido de esta Administración, la Intendencia de
" Aguas respectiva manifiesta que no tiene obser-
" vación alguna que formular a lo solicitado,
" dándose cumplimiento en esta forma a lo es-
" tablecido en el Art. 350, inc. a) del Código
" de Aguas; Que en virtud de la autorización
" conferida mediante Resolución Nº 1511 de fe-
" cha 24|IX|51, se ha procedido a la publicación
" de edictos en los diarios de esta Capital, cu-
" yos ejemplares corren agregados al expediente
" respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a
" oposición de terceros. — Por todo ello y atento
" al dictamen producido por el Cuerpo de Abo-
" gados del Estado y a lo informado por la División
" de Irrigación é Industria, en uso de las faculta-
" des que le confiere el Decreto Nº 12.476, el
" Interventor de A. G. A. S., RESUELVE: .....
" 1º — Elevar el presente Expediente Nº 12868|
" 48 al Poder Ejecutivo por conducto del Minis-
" terio de Economía, Finanzas y Obras Públi-
" cas aconsejando que por su intermedio se
" apruebe el reconocimiento de una concesión
" de agua para irrigar con carácter permanente
" y a perpetuidad, una superficie de seis mil no-
" venta y dos metros cuadrados del inmueble de-
" nominado "PLANTEL", catastro Nº 174, ubicado
" en Animaná, departamento de San Carlos, pro-
" piedad del señor MARTIN TERUEL, con una do-
" tación de treinta y dos centilitros por segundo
" a derivar del río San Antonio. — En época de
" estiaje, la propiedad de referencia tendrá de-
" recho a un turno de tres horas cada veinticin-
" co días con todo el caudal de la acequia
" "Animaná". .....
" 2º — Dejar establecido que por no tenerse los
" aforos definitivos del río a que se refiere la
" concesión a reconocerse en el presente expe-
" diente, la cantidad a concederse queda sujeta
" a la efectividad de caudales del río en las
" distintas épocas del año, dejando a salvo por
" lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de
" las autoridades correspondientes de la Provincia
" que oportunamente determinarán para cada épo-
" ca los caudales definitivos en virtud de las fa-
" cultades que le otorga el Código de Aguas"
" 3º — La concesión a reconocerse en la pre-
" sente Resolución lo es con las reservas previs-
" tas en los artículos 17 y 232 del Código de
" Aguas. .....
" 4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION
" E INDUSTRIA y oportunamente recábese apro-
" bación del Ministerio de Economía, Finanzas y
" Obras Públicas. .....
Art. 2o — Comuníquese, publíquese etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 924-E.
Salta, Julio 30 de 1952.
Expediente Nº 1067|S|1952.

Visto este expediente mediante el cual la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 345 dictada en fecha 24 de junio próximo pasado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 345, dictada en fecha 24 de junio próximo pasado, por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

" *RESOLUCION Nº 345. — EXPTE. Nº 530|50. —*
" *SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION*
" *AGUA PUBLICA. — TRAMITE FINAL — MARIA*
" *SALINAS.* — VISTO este expediente por inter-
" medio del cual la Señorita María Salinas solici-
" ta reconocimiento de una concesión de agua
" para irrigar su propiedad denominada "Sitio",
" catastro Nº 398, ubicada en la Manzana 24 del
" departamento de Cafayate, con una superficie
" total bajo riego de 502.33 m2. y considerando:
" Que la recurrente ha dado cumplimiento con
" todos los requisitos establecidos en el Código
" de Aguas; Que a pedido de esta Administra-
" ción, la Intendencia de Aguas respectiva ma-
" nifiesta que no tiene observación alguna que
" formular a lo solicitado, dándose cumplimiento
" en esta forma a lo establecido en el Art. 350,
" inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud
" de la autorización conferida mediante Resolu-
" ción Nº 1323 de fecha 6|IX|51, se ha procedido
" a la publicación de edictos en los diarios de
" esta Capital cuyos ejemplares corren agrega-
" dos al expediente respectivo, sin que ello hu-
" biera dado lugar a oposición de terceros. Por
" todo ello y atento al dictamen producido por
" el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo in-
" formado por la División de Irrigación é Indus-
" tria, en uso de las facultades que le confiere
" el Decreto Nº 12.476 el Interventor de A.G.A.S.
" RESUELVE: 1º — Elevar el presente expediente
" Nº 530|50 al Poder Ejecutivo por conducto del
" Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pú-
" blicas, aconsejando que por su intermedio se
" apruebe el reconocimiento de una concesión
" de agua para irrigar con carácter permanente
" y a perpetuidad una superficie de quinientos
" dos metros cuadrados con treinta y tres centí-
" metros, del inmueble denominado "SITIO" catas-
" tro Nº 398, ubicado en la Manzana 24 del de-
" partamento de Cafayate, propiedad de la Se-
" ñorita MARIA SALINAS con un turno de me-
" dia hora cada veinticinco días con todo el cau-
" dal de la acequia Municipal, la que deriva
" del río Chuscha. .....
" 2º — La concesión a reconocerse en la pre-
" sente resolución, es con las reservas previstas
" en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.
" 3º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION
" E INDUSTRIA y oportunamente recábese apro-
" bación del Ministerio de Economía, Finanzas y
" Obras Públicas. .....

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 925, — E
Salta Julio 30 de 1952
Expediente Nº 1060—F—1952

VISTO este expediente mediante el cual, la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, eleva a consideración y

aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 349, dictada en fecha 25 de junio próximo pasado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 349, dictada en fecha 25 de Junio próximo pasado, por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 349. EXPTE. Nº 14.465|48. "SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION "AGUA PUBLICA Y OTORGAMIENTO. ADR'ANA "SANTILLAN DE FONTANA Y OTRAS. VISTO es"te expediente por intermedio del cual la se"ñora Adriana Santillán de Fontana y las se"ñoritas Adriana Josefina y Sara Fontana solicitan "reconocimiento de una concesión de agua pú"blica para irrigar su propiedad denominada "Ojo del Agua", catastro Nº 381, ubicada en el "Galpón, departamento de Metán, con una su"perficie bajo riego de 571 Has. 4285 m2. y un "otorgamiento para 258 Has. 5228 m2. de la mis"ma propiedad y considerando: Que las recurren"tes han dado cumplimiento con todos los requi"sitos establecidos en el Código de Aguas; Que "a pedido de esta Administración, la Intenden"cia de Aguas respectiva manifiesta que no tie"ne observación alguna que formular a lo solici"tado, dándose cumplimiento en esta forma a lo "establecido en el Art. 350, inc. c) del Código "de Aguas; Que en virtud de la autorización con"ferida mediante Resolución Nº 1729 de fecha "8|XI|51, se ha procedido a la publicación de edic"tos en los diarios de esta Capital, cuyos ejem"plares corren agregados al expediente respecti"vo, sin que ello hubiera dado lugar a oposi"ción de terceros. Por todo ello y atento al dic"tamen producido por el Cuerpo de Abogados "del Estado y a lo informado por la División "Irrigación e Industria, en uso de las facultades "que le confiere el Decreto Nº 12.476; el Inter"ventor de la A.G.A.S., RESUELVE:

"1º — Elevar el presente expediente Nº 14465| "48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministe"rio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, "aconsejando que por su intermedio se apruebe "el reconocimiento de una concesión de agua pú"blica para irrigar con carácter permanente y a "perpetuidad, una superficie de quinientas seten"ta y una hectáreas cuatro mil doscientos ochen"ta y cinco metros cuadrados del inmueble de"nominado "OJO DEL AGUA", catastro Nº 381, "ubicado en el Galpón departamento de Metán "propiedad de la señora ADRIANA SANTILLAN "DE FONTANA y de las señoritas ADRINA JOSE"FINA y SARA FONTANA, con una dotación de "trescientos litros por segundo a derivar del Río "Pasaje o Juramento. En época de estiaje, esta "dotación se reajustará proporcionalmente entre "todos los regantes a medida que disminuya el "caudal del citado río. Asimismo, se aconseja "otorgar al referido inmueble, una nueva con"cesión de ciento treinta y cinco litros, setenta "y dos centilitros por segundo, a derivar del "mencionado río y para regar con carácter tem"poral y eventual, una superficie de doscientas "cincuenta y ocho hectáreas cinco mil doscien"tos veintiocho metros cuadrados.

"2º — Dejar establecido que por no tenerse "los aforos definitivos del río a que se refiere "la concesión a reconocerse en el presente expe"diente, la cantidad a concederse queda sujeta "a la efectividad de caudales del río en las dis"tintas épocas del año, dejando a salvo por lo "tanto, la responsabilidad legal y técnica de las "autoridades correspondientes de la Provincia, "que oportunamente determinarán para cada épo"ca los caudales definitivos en virtud de las fa"cultades que le confiere el Código de Aguas.

"3º — La concesión a reconocerse en la pre"sente Resolución, es con las reservas previstas "en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

"4º — Tome razón DIVISION IRRIGACION E "INDUSTRIA y oportunamente recábese aproba"ción del Ministerio de Economía, Finanzas y "Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 926-G.
Salta, julio 30 de 1952.
ANEXO C — Orden de Pago Nº 220.
Expediente Nº 3.006|51.

Visto la Ley Nº 1342 del 6 de setiembre de 1951, por la que se concede un subsidio de $ 10.000.— al Club Atlético "Libertad"; y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórese, por Contaduría General, la Ley Nº 1342 del 6 de setiembre de 1951 dentro del Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1—, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DIEZ MIL PESOS M|N. ($ 10.000). por el concepto precedentemente expresado y a fin de que la haga efectiva al Club Atlético "Libertad", en su oportunidad; debiéndose imputar dicho gasto a" Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Ley 1342 del 6|IX|51, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 927-G.
Salta, julio 30 de 1952.
Expediente Nº 6529|52.

Visto el decreto Nº 373, de fecha 27 de junio del año en curso, por el que se dispone aprobar los estatutos de la Asociación Ciclista Salteña, acordándosele la personería jurídica; y atento lo solicitado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, a fs. 22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 373, de fecha 27 de junio ppdo., dejándose establecido que la Personería Jurídica otorgada es a la ASOCIACION SALTEÑA DE CICLISMO" y no como se consigna en el citado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 928—A.
Salta, 30 de julio de 1952.
Expediente Nº 10.994|52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita se acuerde una sobreasignación de $ 75.— mensuales a favor de cada uno de los Auxiliares 5º (Choferes) de esa repartición Sres. Odilón Cardozo y Manuel Pereyra, en razón de no encontrarse los mismos comprendidos en los beneficios acordados a los demás choferes mediante Decreto Nº 11.949 del 19 de marzo del año en curso;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjase una sobreasignación de SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 75.—) m|n., a cada uno de los Auxiliares 5º —Choferes —de la Dirección General de Asistencia Médica Sres. ODILON CARDOZO y MANUEL PEREYRA, a liquidarse mensualmente con anterioridad al día 1º de enero del año en curso al primero de los nombrados y con anterioridad al día 1º de mayo del año en curso, al segundo por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Gastos en Personal— Inciso VII —Part. Principal a) 3— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 929—A
Salta, 30 de julio de 1952.
Expediente Nº 10.952|52.

Visto estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela Argentina Nº 1 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Rosalía Olimpia Ovejero de Farella, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 958—J (Acta Nº 54); hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal

de Estado producido con fecha 24 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº968_J (Acta Nº 54) de fecha 21 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar a la Directora de la Escuela Argentina Nº 1 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña ROSALIA OLIMPIA OVEJERO DE FARELLA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de SETECIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 705.85) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 967—J (Acta Nº 54) en cuanto a la forma de atenderse los pagos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 930—A.
Salta, 30 de julio de 1952.
Expediente Nº 10.973|52.

Visto estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela Bernardino Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA DEL CARMEN GARCIA DE DIAZ solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 38 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución Nº 960—J (Acta Nº 54) dictada con fecha 21 de julio del año en curso; hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado con fecha 25 de julio en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley Nº 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 960_J (Acta Nº 54) dictada por la JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA con fecha 21 de julio del año en curso,cuyotexto en su parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Directora de la Escuela Bernardino Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA DEL CARMEN GARCIA DE DIAZ, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 38 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 954.05) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios".

Art. 2º — FORMULAR cargos a doña MARIA DEL CARMEN GARCIA DE DIAZ y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CTVS. ($ 2.235.65 m|n.), CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 84|100 M|N. ($ 4 322.84) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencia de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Es copia:
RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 931—A.
Salta, 30 de julio de 1952.
Expedeinte Nº 11.021|952

Visto estas actuaciones en las que la Vice Directora d ela Escuela Mariano Cabezón, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Carmen Oliva solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 969_J (Acta Nº 54) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 24 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 969_J (Acta Nº 54) de fecha 21 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar a la Vice Directora de la Escuela Mariano Cabezón dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señorita CARMEN OLIVA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 799.61) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — Formular cargos a doña CARMEN OLIVA y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.336.65) MONEDA NACIONAL Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 4.563.64) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10 de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 932—A.
Salta, 30 de julio de 1952.

Vista la renuncia presentada por la Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita María Solomé García y,

CONSIDERANDO:

Que en los fundamentos primordiales, existe una manifiesta insubordinación a un Ministro del Poder Ejecutivo;

Que en los términos injuriosos en que está redactada la misma, escapan a la ética administrativa, por el estilo ofensivo hacia la persona de titular de la Cartera de Acción Social y Salud Pública de la Provincia;

Que se han violado abiertamente los principios de respecto y consideración, sujetos en todo momento al elemental concepto jerárquico;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházanse los términos injuriosos en que está redactada dicha renuncia.

Art. 2º — Recházase la renuncia presentada por la Auxiliar 6º —de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a a señorita MARIA SALOME GARCIA, con anterioridad a día 23 de julio del año en curso.

Art. 3º — Exonérase del cargo de Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a a señorita María Salomé García.

Art. 4º — Pasen estas actuaciones al señor Fiscal de Estado, a los fines penales que hubiere lugar.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 933—A.

Salta, 30 de julio de 1952.

Expediente Nº 11.050|52.

Visto el decreto Nº 865 —Orden de Pago Nº 97— de fecha 23 de julio en curso, por el que se reconoce un crédito y se autoriza a pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de $ 1.760.— m|n., y teniendo en cuenta la imputación dada a dicha erogación y lo informado en el punto 3º por Contaduría General a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase debidamente establecido que la imputación de la suma de $ 1.760 m|n. a que hace referencia el Decreto Nº 855 —Orden de Pago Nº 97— de fecha 23 de julio en curso, lo es al Anexo G, Inciso Unico, Partida Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 934—A.

Salta, 30 de julio de 1952.

Expediente Nº 10.852|52 y agregados.

Visto estas actuaciones en las que el Sub Comisario de la Seccional Segunda de Policía de la Provincia don Antonio Agüero solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución Nº 944 y (Acta Nº 53) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 35 y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 944_J (Acta Nº 53) dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 3 de julio en curso, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Acordar al Sub Comisario de la Seccional 2º de Policía de la Provincia, don ANTONIO AGUERO, jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 634.06) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 43_J (Acta Nº 53) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

"Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 942_J. (Acta Nº 53) sobre la forma en que el señor Antonio Agüero debe abonar a esta Caja la cantidad de DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 2.072.17) MONED ANACIONAL, por el concepto expresado en la misma.

"Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 1º queda condicionado al ingreso previo de la suma de UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.187.82) MONEDA NACIONAL por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 935—A.

Salta, 30 de Julio de 1952.

Expediente Nº 10.846|52 y agregados.

Visto en estas actuaciones la Resolución de fs. 16 y vta. del expediente Nº 120.415 de la Sección Ley 10.650 (Caja de Jubilaciones y Pensiones Feroviarias), aprobada a fs. 17 por el H. Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social por la que se reconocen a favor de Don Antonio Ignacio Zambonini Davies un (1) año, once (11) meses y veintinueve (29) días de servicios prestados bajo el régimen de la Ley 10.650, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 951_J (Acta Nº 54) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 23 de julio en curso y en uso de las facultades que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 951_J (Acta Nº 54) de fecha 21 del mes en curso dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Reajustar el beneficio acordado al señor Gerente Secretario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, Don ANTONIO IGNACIO ZAMBONINI DAVIES, por Resolución Nº 871_J de esta Caja, aprobada por decreto Nº 379 del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 27 de junio pasado, el que quedará en jubilación ordinaria de los artículos 34 y 35 de la Ley 774, modificados por artículos 17 y 18 de la Ley 1341, con el haber básico mensual de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M|NACIONAL ($ 1.352.32) a liquidarse con más los aumentos establecidos por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — El pago de beneficio establecido en el artículo 1º queda condicionado a ingreso a esta Caja de la transferencia que a la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social le corresponde efectuar por aportes patronales y de afiliado ingresados, con más los intereses correspondiente de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8º del Decreto Ley 9316|1946, lo resuelto por la Sección Ley 10.650 a fs. 16 del expediente 120.415 y la liquidación corriente a fs. 14 del mismo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 936—A.

Salta, 30 de Julio de 1952.

Expediente Nº 11.008|52.

Visto estas actuaciones en las que la Vice Directora de la Escuela B. Rivadavia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Adelina Campaña de Venier, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 957_J. (Acta Nº 54) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 24 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 957_J. de fecha 21 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar a la Vice_Directora de la Escuela B. Rivadavia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ADELINA CAMPAÑA DE VENIER jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por ley 1341 y con un haber básico jubilatorio de SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 620.98) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — Formular cargos a doña ADELINA CAMPAÑA DE VENIER y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO

PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.548.60) MONEDA NACIONAL y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.792.84) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones de art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 inciso 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 937—A.
Salta, 30 de Julio de 1952.
Expediente Nº 10.214|47.

Visto estas actuaciones en las que la Sra. Berta Méndez Vda. de López invocando su carácter de hija legítima del jubilado fallecido Dn. Benjamín Méndez, solicita el beneficio de pensión que le pudiera corresponder; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 931 J. (Acta Nº 53) no hace lugar al beneficio solicitado por no encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 23 de julio en curso y en uso de las facultades que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 931 J. (Acta Nº 53) de fecha 3 de julio en curso dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1 — No hacer lugar al beneficio de "pensión solicitado por la Sra. Berta Méndez "Vda. de López, en su carácter de Hija legítima del ex jubilado fallecido, Dn. Benjamín "Méndez, por los motivos aducidos en los con"siderandos que anteceden.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 938_A.
Salta julio 30 de 1952.
Expediente Nº 10.752|952.

Visto este expediente en el que la Auxiliar de Dirección de la Escuela Presidente Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña María Teresa Urrestrazu de Fuentes, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 975_J. (Acta Nº 54) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia,

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 25 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 976 J. (Acta Nº 54) de fecha 21 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar a la Auxiliar de Dirección "de la Escuela Presidente Roca, dependiente "del Consejo General de Educación de la Pro"vincia, doña MARIA TERESA URRESTARA "ZU DE FUENTES, jubilación ordinaria antici"pada de conformidad a las disposiciones del "art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, "con un haber jubilatorio básico mensual de "TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS "CON OCHO CENTAVOS ($ 379.08) MONEDA "NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que dejen de prestar servicios con más los "aumentos previstos por Ley 954 y Decretos "complementarios.

"2º — Mantener lo dispuesto por Resolución "Nº 975_J. (Acta Nº 54) en cuanto a la forma "de atenderse los cargos formulados en la mis"ma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 939_A.
Salta, Julio 30 de 1952.
Expediente Nº 10.760|952.

Visto estas actuaciones en las que la señora Sarah Adriana Margarita Alfaro Díaz de Zago Auxiliar de Dirección de la Escuela Juan Bautista Alberdi dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 977_J. (Acta Nº 54) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 25 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 977 J. (Acta Nº 54) de fecha 21 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

"1º — Acordar a la señora SARAH ADRIA"NA MARGARITA ALFARO DIAZ DE ZAGO, "Auxiliar de Dirección de la Escuela Juan Bau"tista Alberdi dependiente del Consejo Gene"ral de Educación de la Provincia, jubilación "ordinaria anticipada de conformidad a las "disposiciones del art. 37 de la Ley 774 refor"mada por Ley 1341, con un haber jubilatorio "básico mensual de TRESCIENTOS CUAREN"TA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS "($ 347.13) MONEDA NACIONAL, a liquidar"se desde la fecha en que deje de prestar ser"vicios cos más los aumentos previstos por ley "954 y Decretos complementarios".

"2º — Formular cargos a doña Sarah Adriana "Margarita Alfaro Díaz de Zago y al Consejo "General de Educación de la Provincia, por "las sumas de UN MIL TRESCIENTOS SETEN"TA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y "OCHO CENTAVOS ($ 1.374.48) MONEDA "NACIONAL Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE "PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 3.207.12) "MONEDA NACIONAL respectivamente, en "concepto d ediferencias de un mayor aporte "de conformidad a las disposiciones del art. 23 "de la Ley 774 importes que serán atendidos "con el producido adicional establecido por el "art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8348. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que JESUS RUEDA de VILLEGAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal del Río Chuscha, 288 m2. de su propiedad catastro 453 de Cafayate.

Salta, 4 de Agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta.

e|5 al 26|8|52.

Nº 8341. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SEGUNDO B. ARCE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 14 litros por segundo proveniente del Río Rosario u Horcones, 26 Has. del inmueble "El Bret" catastro 3(de Rosario de la Frontera. — Salta, 31 de Julio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1º|8 al 22|8|52

Nº 8314. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que [illegible] tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3.29 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí. 6 Has. 2700 m2. del inmueble "La Banda" catastro 193 de Cachi. — Salta, Julio 31 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1º|8 al 22|8|52

Nº 8330 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que WELINDO TOLEDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal y Eventual y con un caudal de 48.78 Litros por segundo proveniente del Río Arenales, 95 Has. 8000 m2. de la finca "Enriqueta" catastro 4993 sita en Velarde (Capital). En estiaje, tendrá derecho al uso de los caudales de desagües de la finca "La Unión" del señor Emilio Espelta. — Salta, 24 de julio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 25|7 al 14|8|52

Nº 8325 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Vicente M. Lasquera tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.32 litros por segundo proveniente del río Conchas, 2 Has. 5200 m2. de la fracción Pozo de la Tala, catastro 177 de Metán. — Salta, Julio 24 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 25|7 al 14|8|52

Nº 8296. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.59 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 1300 m2 del inmueble "Buena Vista" ubicado en Payogasta, catastro 79 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 14 días y medio con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, Julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18|7 al 7|8|952

Nº 8285. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.54 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 300 m2. del inmueble "Cholo Cansado" ubicado en Payogasta, catastro 79 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 14 días y medio, con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, Julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18|7 al 7|8|952

Nº 8294 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.14 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 2600 m2. del inmueble "Las Juntas", ubicado en Payogasta, catastro 80 de Cachi.

En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 14 días y medio, con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, Julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18|7 al 7|8|952.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 8317 — *MINISTERIO DE ECONOMIA F. y O. PUBLICAS*

DIRECCION DE SUMINISTROS

LICITACION PRIVADA

De conformidad a la Resolución Nº 26|52 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, llámase a licitación privada para el día 31 de julio del año en curso, a horas 11, para provisión de 5.000 carnets para conductores. El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. —

Salta, junio... de 1952.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

e) 23 al 29|7|52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8336. — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION Nº 1

Por Resolución dictada por la Intervención de A. G. A. S. llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 141 — "CANAL DE DESAGÜES EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)", cuyo presupuesto es de $ 481.662.84 m|n. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 84|100 M|NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados previo pago de la suma de $ 50.— m|n. (CINCUENTA PESOS M|NACIONAL), en Tesorería de la Repartición y consultas en el Dpto. de Ingeniería, Caseros 1615.

La apertura de las propuestas correspondientes, se realizará el día 11 de agosto próximo a horas 11, con intervención del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto de Licitación.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e|31|7 al 4|8|52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8353. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña Emma o Ema Navamuel de Diez. — Salta, 23 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|5|8 al 17|9|52.

Nº 8347. — EDICTO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ESCANDAR o TAHAN ABRAHAM ESCANDAR. Salta, Julio 25 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e|5|8 al 17|9|52.

Nº 8343 — *SUCESORIO:* — El Juez de 4a. Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de Eduvijes o Cleotilde Eduviges Romero de Ruerta (Hoy de Guaymás), por treinta días. — Salta, 4 de Julio de 1952. — Urribarri. — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 4|8 al 16|9|52.

Nº 8342 — *SUCESORIO:* — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Francisco Vaca y Milagro Posada de Vaca.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 4|8 al 16|3|52.

Nº 8340 — EDICTO — SUCESORIO: El doctor JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia

Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CENOVIA o ZENOBIA ROMERO VIUDA DE BARRIENTOS. — Salta, Julio 31 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ Secretario Letrado.

e) 1°|8 al 12|9|52

Nº 8334. — SUCESORIO: Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Colqus de López para que comparezcan hacer valer sus derechos. — BOLETIN OFICIAL y Foro. — Juzgado de Civil y Comercial Primera Nominación. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, julio 25 de 1952.

e|31|7 al 11|9|52.

Nº 8331 — Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán. — Salta, Julio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 25|7 al 5|9|52

Nº 8329 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA SUAREZ WILDE DE SERREY. — Salta, Julio 23 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25|7 al 5|9|52

Nº 8326 — SUCESORIO. — Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 2 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25|7 al 5|9|52

Nº 8320 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Antonio García o García Palomo.

Salta, Julio 18 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 23|7 al 3|9|52.

Nº 8319 — El Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, 1a. Nominación, cita por TREINTA días a herederos y acreedores de Ramón Benjamín Concino, Salta, Julio 22 de 1952.

JOSE A. COQUET — Secretario

e) 23|7 al 3|9|52.

Nº 8315 — TESTAMENTARIO. — El Juez de Primera Instancia, y 2a. Nominación en lo Civil Dr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLAVIO CASIMIRO VELAZQUEZ, bajo apercimiento de ley.

Salta, Mayo 15 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 23|7 al 3|9|52.

Nº 8311 — SUCESORIO: — En el juicio Sucesorio de doña ZOILA LEON DE SAPAG o Zoila Lion de Sapag, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22|7 al 2|9|52.

Nº 8310 — SUCESORIO: — En el Juicio Sucesorio que se tramita, por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO ARIAS, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22|7 al 2|9|52.

Nº 8304 — Jerónimo Cardozo, Juez primera instancia primera nominación civil y comercial declara abierta la sucesión de don Angel Molina y cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados.

Salta, 3 de Julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 21|7 al 1°|9|52.

Nº 8302 — *SUCESORIO:* — El Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial, cita, por treinta días a herederos y acreedores de Dolores o Dolores o Felia Martínez de Alarcón o Dolores Cabrera de Alarcón y, en particular, a los legatarios instituídos: NICEFORA CABRAL DE BOTELLI, RAUL SALVADOR ARGAÑARAZ, RAMONA ALARCON Y JUANA ALARCON. — Salta, Julio 18 de 1952.

SECRETARIO. — 3 palabras testadas no valen. Dr. *OSCAR P. LOPEZ* — *Secretario Letrado*

e) 21|7 al 1°|9|52.

Nº 8300. — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de LINO RIZZOTTI, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18|7 al 29|8|52

Nº 8299. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE MARINARO. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18|7 al 29|8|52

Nº 8298. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ADELA o ADELA FIGUEROA. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, abril 25 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18|7 al 29|8|52

Nº 8297. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Contreras de Huertas y de Juan Pablo Huetas o Huerta o Juca Huertas o Domingo Huerta. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18|7 al 29|8|52.

Nº 8288 — SUCESORIO: El Juez de primera instancia tercera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acredores de Carlos o Federico Corlos Braidenbach. — Salta, julio 15 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17|7 al 28|8|52.

Nº 8287 — SUCESORIO: El Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a acredores y herederos de Justo Miguel Aróstegui. — Salta, julio 16 de 1952. — Dr. RAMON ROSA LEIVA, Secretario Letrado.

e) 17|7 al 28|8|52.

Nº 8282. — SUCESORIO: — El Juez de 3ª Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA JAIME Vda. DE PAZ por treista días, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 4 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secreario

e|15|7 al 26|8|52.

Nº 8280. — SUCESORIO: — Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza a interesados en la sucesión de LUCAS SALVA, por treinta días. — Salta, 1° de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|15|7 al 26|8|52.

Nº 8272 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GOMEZ.

SALTA, Julio 4 de 1952.

E. *GILIBERTI DORADO* — *Escribano Secretario*

e) 16|7 al 21|8|52.

Nº 8268. — SUCESORIO. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS RUILOBA. Salta, 1° de Julio 1952. — RAMON ROSA LUNA, Secretario Letrado.

e) 8|7 al 20|8|52

Nº 8264. — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio sucesorio de doña Natividad Mendez de Paz cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Junio 25 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 4|7 al 18|8|52

Nº 8262. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Timoteo Ramos. — Salta, 25 de Junio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 4|7 al 18|8|52

Nº 8359. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Augusto Pérez, para hacer valer sus derechos. — Salta, Junio 30 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 3|7| al 13|8|52

Nº 8247 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA ABRAHAM o ANA ABEID DE GANA. — Salta, Junio 18 de 1952.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 1º|7 al 12|8|52

Nº 8245 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio sucesorio de Roberto Ramón Muñoz, cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Junio 23 de 1952. — Entre líneas: Roberto. Vale. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1º|7 al 12|8|52

Nº 8237 — Juez segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Salta, mayo 20 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Secretario.

e) 27|6 al 8|8|52

Nº 8233 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Cándido Diaz. — Salta, Junio 16 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 27|6 al 8|8|52

Nº 8222. — SUCESORIO: — Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Domínguez Salta, Junio 16 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO. Secretario.

e) 26|6 al 7|8|52

Nº 8225. — EDICTOS SUCESORIOS. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Juan Dios Herrera, o Juan R. Herrera o Juan Herrera, bajo apercibimiento legal. — Salta, 25 de junio de 1952 — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 26|6 al 7|8|52

Nº 8224 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de FRANCISCO ALVARADO. — Salta, junio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25|6 al 6|8|52.

Nº 8222 — SUCESORIO. — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Mercedes Fanny Carbajo de Sanmillán, el juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 9 de 1952. — JORGE A. COQUET, Secretario.

25|6 al 6|8|52

Nº 8218. — SUCESORIO: — Por 30 días hago saber a herederos y acreedores de Rosario Sandoval y Sabina Mamaní de Sandoval que ha declarado abierta la Sucesión. — Campo Quijano, junio 14 de 1952. — JUSTO T. LAMAS, Juez de Paz.

e|23|6 al 4|8|52.

Nº 8264. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José López Montes, emplazandolos, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 16 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 17|6 al 30|7|952

Nº 8263. — El señor Juez Dr. Francisco Pablo Maioli cita por treinta días a herederos y acreedores de Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia. — Salta, Junio 13 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 17|6 al 30|7|52

Nº 8197 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de Ysak Dib Asnur, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 16|6 al 28|7|52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8349. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, Alejandro Paz y Petrosila Paz de Carlsen, deducen información posesoria sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, catastro 1515, formado por las manzanas Nº 48 y 49, sección tercera del plano catastral de dicha ciudad; limita por el Norte, con manzana 70 y 47, Sud, manzana 20 y 19, hoy de Simón Abraham; Este, manzana 17, de propiedad municipal; y Oeste, manzana 50, también de propiedad de Simón Abraham. Cítase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintañal. — Salta, 4 de Agosto de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e|5|8 al 17|9|52.

Nº 8337. — EDICTO POSESORIO: Luis Bejarano solicita posesión treintañal inmueble Alvarado 1499 esta ciudad de 12.19 metros de frente; 65,54 metros de fondo en costado ESTE; 67,06 metros en costado OESTE y 1389 metros en el contrafrente, limitados: Norte, calle Alvarado; Sud, Miguel Gómez hoy Jesús Zigarán; Este Cleto Cantoya, hoy Pedro Bravo, y OESTE, herederos de Carmelo Martearena hoy Francisco Delgado. Juez Civil Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, mayo 27 de 1952. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|31|7 al 11|9|52.

Nº 8333 — POSESORIO. — El Juez Civil de 1ª Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión deducida por EXEQUIEL LEON GUZMAN Y LINDAURA CARDENAS DE ARAMAYO, en inmueble ubicados en San José de Cachi, denominados "Vallecito", Límites: NORTE: cumbre de la "Paya"; SUD, río "Honduras" que separa propiedad Antonio y Natividad Gonza; NACIENTE, estancia "Huerta" de Isolina Avalos de Aguirre, hasta las piedras blancas del obra "Agua Escondida" y OESTE, obra Honduta" separa propiedad sucesión Gonza.

"TERRENO", limito: NORTE, quebrada "Moreno"; SUD, sucesión Gonza; NACIENTE, sauce del río "Honduras" y OESTE, sucesión Gonza. 200 metros al Oeste de la casa. — Salta, 22 de julio de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET. Secretario.

e) 28|7 al 8|9|52

Nº 8322. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial presentóse PETRONA IGNACIA VILLANUEVA DE ARAMAYO solicitando posesión treintañal del inmueble "Puesto Quemado", ubicado en San Lucas, departamento San Carlos, constituido por las fracciones llamadas "Lampacito" o "El Paladar" y "Puesto Quemado" y cuyos límites generales son: Norte y Este, con quebradas San Lucas; Oeste, filo de derrumbaderos que separan de propiedad de Elías Villanueva; Sud, serranías que separanlo de propiedades de herederos Francisco Bravo y Días. Exceptúase de la posesión una fracción de Mauricio Morales situada en la esquina Nor-Oeste de la superficie comprendida dentro de los expresados límites. El Juez de la causa Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a quienes se consideran con mejores títulos respecto al mencionado inmueble. — Salta 18 de Julio de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24|7 al 4|9|52

Nº 8323. — POSESION TREINTAÑAL. — Sabastiano y Marcelina Jurado, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal, finca "Vilca Viejo" y "Huerta Vieja", ubicada en el partido de Los Yacones, Departamento de La Caldera, con límites: Norte, propiedad de Rita Arroyo; Sud, de Lucio Ortiz y Luis Patrón Costas; Oeste con Río del Potrero del Castillo. Catastro 56 La Caldera. Cítese a los que se consideren con mejor derecho por treinta días. — Salta, 22 de Julio de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24|7 al 4|9|52

Nº 8316 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Primera Nominación, doña Saide Abrahan Hadad, solicita posesión treintañal finca Puestito, en El Naranjo, Rosario de la Frontera compuesto de 3 fracciones: Primera: Norte, Chamical; Sud, río Naranjo; Este, fracción Nº 2; Oeste, propiedad de Ernesto Herrera. — Segunda. — Norte, Chamical; Sud río Naranjo; Este, sucesores Cecilio Teseyra; Oeste, fracción Nº 1. — Tercera: Norte, Chamical; Sud río Naranjo; Este herederos Giménez y Oeste, Remigio Vega. — Catasto Nº 559. — Cítase interesados por 30 días. Salta, Julio 17 de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Escribano Secretario

e) 23|7 al 3|9|52

Nº 8308 — POSESORIO: — José Guzmán solicita posesión treintañal lote terreno con casa ubicado en pueblo Payogasta, Cachi. — Límites y dimensiones: Norte, Salomón Nassur y Secundino Cale, 34.40 mts.; Sud, terrenos de la Curia y Plaza Pública, 31.20 mts.; Este, sucesores Fábrica mo Mazo 22.30 mts.; y Oeste, camino público, 23.90 mts. — Catastro 420 de Cachi. — Cítase interesados por treinta días. — Juzgado Civil Primera Nominación.

SALTA, Julio 17 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 21|7 al 1º|9|52.

Nº 8303 — POSESORIO: — MAXIMA MENDOZA DE SOSA, por ante Juzgado de 1a. Nominación Civil y Comercial ha solicitado reconocimienot de adquisición de dominio por posesión treintañal del inmueble ubicado en Partido Cerro Negro, Rosario de la Frontera limitado: Norte: Nicanor Reyes y Río Aragón, Sud: Zanja Las Salinas que separa de Vinalito; Oeste: Nicanor Reyes y Los Nedeitos y Este: Línea que parte de la Junta de los Ríos Aragón y Tacuruces y que pasando por el Morro Alto del Agua Amarga va hasta la Zanja de las Salinas, línea ésta que separa las propiedades Las Higueritas y Carahuasi.

Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 10 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 21|7 al 1º|9|52.

Nº 8301. — POSESION TREINTAÑAL. — Doroteo Gorena, ante el Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, solicita posesión treintañal inmueble denominado "Palmarcito" o "Río Negro" ubicado Departamento Iruya dentro siguientes límites: Norte con Lomas de Río Negro que separa finca "Palmarcayo"; Sud Río Grande Iruya; Este con finca "San Carlos" y Oeste con finca Limoncito. Se cita por treinta días a los interesados con derecho dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado. — Salta, Julio 4 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 18|7 al 29|8|52

Nº 8293. — Posesión Treintañal. — Hago saber por treinta días para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos los interesados que ante Juzgado a cargo del Dr. Jerónimo Cardozo se ha promovido juicio informativo de posesión treintañal por don Venancio Díaz sobre siguientes inmuebles, situados en Angastaco San Carlos: "La Banda" limitando: Norte con María M. de Flores; Sud con Dolores Medina; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Gualberto Carrasco. "La Banda" limitando: Norte y Sud con Carlos Figueroa; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Gualberto Carrasco. "La Viña", con dos lotes separados por tierras de Miralpeix y Cía., limitando: Norte Este y Sud con Miralpeix y Cía.; Oeste callejon vecinal que conduce al río Angastaco. — Salta, Julio 14 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 18|7 al 29|8|52

Nº 8289 — POSESORIO: Pascual Ponce, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Mendoza, de 7.50 mts. de frente, por 35 mts. de fondo, limitando: Norte, calle Mendoza, sud, suc. Montecinos; oeste Juana T. de Caffaro; este sucesión Andrés Ponce. Juzgado primera instancia, primera nominación en lo civil, cita por treinta días a los interesados. — Salta, junio 30 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17|7 al 28|8|52.

Nº 8270. — Posesión treintañal. — Hago saber a los interesados que Ambrosio Vazquez, Teodoro Vazquez, Jesús María Vazquez y Victorina Vazquez de Martínez ha promovido juicio informativo de posesión treintañal de un lote situado en San Antonio, departamento de San Carlos, limitando: Norte el río del Cerro Bayo; Sud propiedad de Custodio Martínez y José Luis Martínez; Este propiedad de Juan José Vazquez; Oeste propiedad de Ramón Llanos hoy sus sucesores catastro Nº 203, pudiendo formular oposición dentro del plazo de treinta días. — Salta, Julio 4 de 952. Jorge A. Coquet. Secretario Juzgado Civil Comercial Primera Nominación.

e) 8|7 al 20|8|52.

Nº 8268. — POSESORIO: Ante el Juzgado Civil y Comercial 4º Nominación, se han presentado Marcelino, Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en Cafayate a) Un lote de terreno sobre la calle Silverio Cravarria de 15 mts. de frente por igual contra frente por 45 metos de fondo lo que hace una superficie de: 675 m2.; dentro de los siguientes límites: Norte; lote de propiedad de Marcelino, Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez que luego se describirá; Sud y Oeste con propiedad de los señores Luis y Robustiano Patrón Costas; Este, con la calle Silverio Chavarría. b) Un lote de terreno contiguo al anterior sobre la calle Silverio Chavarría de 15 mts. de frente; igual contafrente por 45 mts. de fondo lo que hace una superficie de 675 mts. cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte; Propiedad de la sucesión de Alejo Aguirre; Sud, lote anteriormente descripto de Marcelino Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez; Este, calle Silverio Chavarría y Oeste: con propiedad de los señores Luis y Robustiano Patrón Costas. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 30 de junio de 1952.

e) 7|7 al 19|8|952

Nº 8260. — POSESION TREINTAÑAL. — Andres, Palmira Benita y Raúl Hilarión Belmonte, ante Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación han deducido información posesoria sobre finca "Ramaditas" o "La Ramadita" ubicada Departamento Iruya, catastro 74, con extensión aproximada de dos mil metros de frente sobre el Río Grande de Iruya, por cuatro mil metros de fondo; limita al Norte con filo lomas Río Negro, Sud, Río Grande de Iruya; Este, finca San Carlos; y Oeste finca Palmarcito. Cítase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintañal — Salta, 2 de Julio de 1952.

e) 3|7 al 18|8|52

Nº 8245 — POSESION TREINTAÑAL. — ELENA OCTAVA GONZALEZ DE VARGAS, ante Juzgado Primera Nominación Civil solicita posesión Treintañal terreno Pueblo Cafayate, calle Vicario Toscano 333|7; mide 24.40 m. frente, 42.50 fondo; Limita: Norte y Este, Sucesión Aurelio Díez Gómez; Sud, calle Vicario Toscano; Oeste, José A. Lovaglio. — Catastro 314. — Riega aguas Río Chuscha media hora cada quince días permanentemente. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 27 de Junio de 1952. — SECRETARIO.

e) 1º|7 al 12|8|52

Nº 8242 — POSESORIO. — El Juez de 1ra. Nominación Civil cita a interesados en la posesión treintañal deducida por Julia San Millán de Campos, sobre inmueble ubicado en El Galpón Dpto. Metán. Limitando: Norte, calle pública; Sud, Salomón Issa; Este, Modesto Escalera y Oeste, Salomón Issa. — Salta, 27 de Junio de 1952. — JORGE ALFREDO COQUET. Secretario. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 1º|7 al 12|8|52

Nº 8219 — POSESION TREINTAÑAL. — Mercedes Escobar, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal de la finca Tres Pozos o Bread, ubicada en el Partido Pueblo, Banda Sud, Departamento de Rivadavia, con extensión aproximada de dos mil metros de frente por más de ocho mil de fondo, limitando: Norte, finca Laguna de los padres, Sud, antiguo cauce del río Bermejo Este, finca El Tunalito Oeste, finca Mora Blanca. Cítase por treinta días. — Salta Junio 19 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Secretario.

e) 25|6 al 6|8|52.

Nº 8215 — EDICTO: — Por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se ha presentado Ambrosio Zalazar, solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, Zona Sud, denominado Luna Muerta o Media Luna, encerrada dentro de los límites siguientes: Norte, Río Bermejo, Sud, Finca Los Pozos; Oeste Finca San Antonio de Marcelina Navarrete y Este con Finca Ciervo Cansado de Eleodoro Zalazar. — Lo que el suscripto hace saber a sus interesados.

Salta, Junio 16 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 24|6 al 5|8|52.

Nº 8210. — POSESION TREINTAÑAL. — CARMEN CORDOBA DE LOPEZ, solicita posesión treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos; Primero: "LOTE 98", mide 6 hectáreas 2.906 m2., Limita: Norte, Juan B. Peñalva; Sud, Nieféra de López y Luis Isidoro López, antes Saldaño y Pistán; Este, herederos Rodriguez Oeste, camino Corralito, — Catastro 478. — Segundo, "Lote 99", mide largo 487 m. ancho 64 m. Limita. Norte, Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, Clemente Sajama y Florencio Mamaní; Este, Río Calchaquí; Oeste, camino Corralito. — Catastro 609. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 13 Junio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e|19|6 al 31|7|52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8307 — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza treinta días colindantes é interesados deslinde, mensura y amojonamiento solicitado José Elías Masis fincas Iñiguaiti y Toclín o Laguna de los Potreros, unidas, con 2.499 y 3.332 hectáreas respectivamente, situadas Departamento San Martín y limitadas conjunto: Sud, finca Tonono Lorenza Albra; Norte, Buena Vista y terrenos fiscales; Este, terrenos fiscales y Oeste, río Itiyuro, por agrimensor Napoleón Martearena y conformidad prescripto artículo 570 concordantes Código Procedimientos, señalándose martes y viernes o subsiguientes hábiles caso feriado notificaciones Secretaría. — Salta, 16 de Julio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 21|7 al 1º|9|52.

Nº 8309 — En juicio deslinde, mensura y amojonamiento fincas Lourdes y Lapachal promovido por Bernardo Severo Galarza Lea Plaza, situadas Dspartamento San Martín (antes Orán) limitadas: Norte, paralelo 22; Sud, La Banda de Amanda Pacheco de Soruco; Este, terrenos Fiscales y Oeste, Arroyo Pocitos el Sr. Juez Primera Instancia, Civil y Comercial Segunda Nominación dispone que se practiquen las operaciones por el agrimensor Napoleón Martearena, citándose colindantes é interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Ofical conformidad artículos 573 y concordantes Código Procedimientos, y señalando para notificaciones Secretaría días lunes y jueves o subsiguientes hábiles caso feriado.

Salta, 3 de julio de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21|7 al 1º|9|52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8345 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 11 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de $ 650.— una bicicleta de reparto Ditco rodado 26, — Depositario Fco. Moschetti y Cía. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excma. Cámara de Paz Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Luis Jorge Sily. — Nº 71752.

e) 4 al 8|8|52.

Nº 8339 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Altoparlante y equipo trasmisor

SIN BASE

El 19 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base dinero de contado un equipo trasmisor de radio con seis altoparlantes en poder del depositario judicial Julio César Naharro, Mercado San Miguel. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, Juicio Ejecutivo Gómez Hermanos vs. César Naharro.

e) 1º al 14|8|52

Nº 8332. — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Amplificador y parlantes a. a.

El 2 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base dinero de contado un amplificador RCA. Victor modelo AP—25 con tres parlantes y micrófono de pie para corriente alterna. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. José A. López. — Depositario F. Moschetti y Cía., España 650.

e|28|7 al 1|8|52.

Nº 8318 — JUDICIAL:

Por: Julio C. González Campero

(De la Corporación de Martilleros)

El 14 de Agosto de 1952 a horas 17. —En Buenos Aires Nº 80, remataré sin base y al contado una máquina de escribir importada Remington, 140 espacios Nº 1867872 semi nueva y una máquina de calcular automática Eléctrica para ambas corrientes marca Allen— Facit Nº 30.173, semi nueva. — Exhibición Bs. Aires Nº 80, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez del Trabajo, Juicio, Ejecución de Sentencia, Gómez Ismael y otros Vs. Es. In. Sa Soc. Resp. Lida. Exp. 421|952.

e) 23|7 al 5|8|52.

Nº 8312 — Por: Martín Leguizamón

Judicial. Casa en esta ciudad. Base $ 6.646.80

El 14 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos con ochenta centavos o sea la base anterior reducida en un 25% una casa edificada sobre terreno de nueve metros de frente por veintinueve metros cuarenta y un centímetros de fondo. — La casa consta de dos habitaciones principales, galería, etc., material pisos de mosaico; habitación secundaria y fondo. — Se encuentra ubicada en esta ciudad calle Virgilio Tedín, entre Catamarca y Lerma. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Sucesorio a Felipe Guaymás".

e) 22|7 al 14|8|52.

Nº 8202. — Por: MARTIN LEGUIZAMON

De la Corporación de Martilleros

Judicial. — Propiedad en Metán

El 30 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de un mil veinte y seis pesos con sesenta y seis centavos un lote de terreno ubicado en Metán ,calle Arrayanes y Salta, con todo lo edificado y plantado; Superficie 16.76 x 50 mts.. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1a. Inst. 4a. Nominación. — Juicio: "Ejecutivo José Catania vs. Bartolomé Munar".

e) 17|6 al 30|7|52.

Nº 8291 — Por MARTIN LEGUIZAMON

de la Corporación de Martilleros

J U D I C I A L

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por órden del señor Juez de Primera Instancia 3a. Nominación en juicio: "Sucesorio de Jesús Alvarez" venderé con la base de TREINTA MIL PESOS M|N. un terreno con casa, ubicado en Metán, de una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Antonio Andres; Sud Miguel Mendoza; Este José Saravia Toledo; Oeste camino nacional. Consta la casa de seis habitaciones galpón de material y pieza para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo procederé a vender un conjunto de semovientes, máquinas y útiles de labranza. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17|6 al 30|7|52

CITACION A JUICIO

Nº 8281. — CITACION A JUICIO: A Epifanio Orellana García de Heredia — Juicio Restitución al hogar conyugal por José A. Heredia— El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a la demandada por edictos que se publicarán veinte veces en el Boletín Oficial y Norte a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Salta, junio 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI. Escribano Secretario.

e|15|7 al 11|8|52

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8328 — PRIMER TERTIMONIO — NUMERO DOSCIENTOS SETENTA. — **"ISSAC ACRECHE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Prórroga del término y ampliación del capital.** En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos: ante mí, Arturo Peñalva, escribano titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don **Isaac Acreche**, casado en primeras nupcias con doña Raquel Taranto, argentino naturalizado; don **Víctor Zeitouni o Zeitune**, que acostumbra llamarse "Víctor Zeitune", casado en primeras nupcias con doña Violeta Acreche, libanés y don **José Esperanza**, casado en primeras nupcias con doña Perla Acreche, argentino; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que con fecha seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, por escritura otorgada ante el escribano autorizante, los tres comparecientes como únicos socios, **constituyeron la sociedad "Isaac Acreche — Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, para dedicarse a la explo-

tación del comercio en los ramos de tienda, mercería y artículos afines, con la base de la casa de negocio establecida en esta ciudad denominada "Tienda La Generosa", por el término de cinco años contados desde el veinte de febrero del citado año mil novecientos cuarenta y siete, con asiento en esta ciudad y de acuerdo a las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio doscientos setenta y ocho, asiento número mil ochocientos setenta y ocho del libro Veinticinco de "Contratos Sociales". Y agregan: Que por la presente vienen a prorrogar el término de duración de la referida sociedad de responsabilidad limitada y a aumentar el capital social de la misma, en la siguiente forma: PRIMERO. — La sociedad continuará dedicándose a la explotación del comercio en los ramos de tienda, mercería y artículos afines, con la base del negocio establecido en esta ciudad denominado "Tienda La Generosa". — SEGUNDO. — La sociedad seguirá girando, como hasta ahora, con la denominación de "Isaac Acreche — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el asiento de sus operaciones continuará siendo en esta ciudad de Salta en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento ochenta y cinco. — TERCERO. — La presente prórroga se conviene por el término de cinco años, a contar desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ratificando en consecuencia, todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — CUARTO. — El capital social queda fijado en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, representado por doscientas sesenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscribe por los socios en la siguiente proporción: por don Isaac Acreche, cien acciones o sea cien mil pesos; por don Víctor Zeitouni o Zeitune, ochenta acciones o sea ochenta mil pesos y por don José Esperanza ochenta acciones, o sea ochenta mil pesos. Dicho capital queda totalmente integrado con el importe que arrojan las respectivas cuentas de capital y los saldos de las cuentas personales correspondientes a cada uno de los tres socios, según las constancias de sus libros comerciales y del balance efectuado con fecha veintinueve de febrero último que toman como base para esta contratación, una copia del cual certificado por el contador matriculado don José María Decavi, se agrega a la presente. — QUINTO. — La sociedad continuará siendo administrada por los tres socios en calidad de Gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad en todos sus actos con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio. — La firma social podrán usarla: individualmente el señor Acreche y conjuntamente los señores Zeitouni o Zeitune y Esperanza o uno cualesquiera de éstos con el señor Acreche. En la forma expresada los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, y transferencia de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de crédito; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración — SEXTO. — La dirección general de los negocios estará a cargo de don Isaac Acreche, a cuyas directivas deberán someterse los demás socios. — El señor Acreche no estará obligado a la prestación contínua de servicios, no ocurriendo lo mismo con los otros gerentes, quienes estarán obligados a dedicar todo su tiempo y actividades a la atención de los negocios de la sociedad. — SEPTIMO. — Anualmente, en el mes de febrero, los socios se reunirán en Junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos en el ejercicio económico a iniciarse. — De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. — Las resoluciones que adopte la Junta se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos excepcionales establecidos por la ley. — Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscriptas. — OCTAVO. — Todos los años, en el mes de febrero, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. — NOVENO. — De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital — DECIMO. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por los socios en la misma proporción. — UNDECIMO. — En el supuesto caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismo determinen en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes DUODECIMO. — Los socios podrán disponer para sus gastos personales hasta de las sumas mensuales de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, las que se imputarán a sus respectivas cuentas personales, para ser deducidas en cada balance de las utilidades que les hubieran correspondido o de sus capitales en caso de no haber utilidades. — DECIMO TERCERO. — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueran, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un cuarto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y para todo lo que no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. — Quedando así formalizada esta prórroga con las modificaciones contenidas en esta escritura, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — Por los certificados de Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Rentas, que se agregan a la presente, se acredita: Que los otorgantes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes y que la sociedad nombrada no adeuda suma alguna por impuesto a las Actividades Lucrativas. En constancia, leída y ratificada, la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos don Ismael Martínez y don Jorge Rangil, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales números: del veintiseis mil ciento ochenta y dos al veintiseis mil ciento ochenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos ochenta y cuatro, doy fe. — Sobre borrado: o: vale. — ISAAC ACRECHE. — J. ESPERANZA. — VICTOR ZEITUNE. — Tdo.: J. Rangil. — Tgo.: I. Martínez. Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos números: del ciento cuatro mil quinientos quince al ciento cuatro mil quinientos diez y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — ARTURO PEÑALVA, Escribano.

e) 25|7 al 31|7|52.

Nº 8327 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE. CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, República Argentina, a los veinte y un días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del registro número veinte, comparecen los señores **Cándido Vicente**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angeles María Manzano, domiciliado en el pueblo de Rosario de la Frontera, accidentalmente aquí, y don **José Raúl Tomás**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Olga Lazarte, domiciliado en esta ciudad de Salta, en la calle Lamadrid número ochenta; siendo ambos comparecientes además comerciantes, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de sociedad: **PRIMERO:** Los comparecientes

constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones y ejecutar toda clase de actos comerciales que legaran a convenir al desenvolvimiento económico de la entidad creada. — **SEGUNDO:** La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de **"Compañía Mercantil Agrícola e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, durará cinco años contados desde el día primero de marzo del año en curso, mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha retrotraen sus efectos, y en consecuencia, ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces promiscuamente y en común por los socios, en nombre de la sociedad, la cual tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Rivadavia número quinientos cincuenta, en esta ciudad de Salta. — **TERCERO.** — El capital social lo constituye la suma de **Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal**, dividido en cuotas o fracciones de un mil pesos de igual moneda, cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de doscientas cuotas, el socio don Cándido Vicente, y cien cuotas el socio don José Raúl Tomás, y que los mismos han integrado totalmente en mercaderías, muebles y útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones, créditos a cobrar, dinero en efectivo y demás enseres que se detallan en el inventario practicado y firmado por los socios al día veintiocho de febrero del año en curso de esos bienes de su propiedad y que por este acto, los mismos, aportan como capital a la Sociedad de que se trata a la cual transfieren el dominio absoluto de los expresados bienes. — Del mencionado inventario, una copia firmada por los contratantes y visada por un contador de la Matrícula, queda agregada al cuerpo de esta escritura como parte integrante de la misma. — **CUARTO:** La sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la expresa limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro de su comercio o gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes muebles y semovientes o adquirirlos por cualquier otro título pactando precios, plazos, formas de pago, intereses y tomar o dar la posesión, según los casos, de los objetos materiales de los contratos. — Adquirir el dominio de bienes inmuebles por com...a, dación en pago, donación y por cualquier ...o título oneroso o gratuito. — b) Constituir ...itos de dinero o valores en los Bancos y ... total o parcialmente los depósitos cons... ...n nombre de la sociedad antes o duran... ...ia de este contrato, girando sobre ...nero de libranzas. — c) Tomar ... a interés, de los Establecimien... ...merciales o de particulares ...bleciendo en uno u otro ... y el tipo de interés.— ..., descontar, cobrar, ...de cualquier modo ... giros, che... ...ntos de cré... ...antía prendaria, hipotecaria o personal; formular protestos y protestas. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de créditos de la sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías. — g) Comparecer en juicios, en defensa de los intereses de la Sociedad, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades. — h) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago y cancelaciones. — i) Conferir poderes para juicios o asuntos administrativos y limitarlos o revocarlos.— j) Constituir prendas de cualquier clase. — k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean menester a los fines de este mandato. — **QUINTO:** Será necesaria indefectiblemente la concurrencia de la firma de los dos socios en los siguientes casos: a) Cuando se trate de vender o de cualquier otra forma transferir o gravar los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad.— b) Cuando se trate de conferir poderes generales o especiales de administración. — **SEXTO:** Para el caso en que la Sociedad hubiere de hacer operaciones cuyos montos pasen de cincuenta mil pesos moneda nacional, será menester la conformidad de ambos socios, la cual, en el supuesto de estar ausente uno cualquiera de ellos, podrá ser prestada por telegrama colacionado o por carta. — **SEPTIMO:** Anualmente en el mes de diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, del cual se entregará una copia a cada uno de los asociados para su consideración y aprobación, y cuyo balance se tendrá por definitivo, si dentro del término de quince días contados desde la fecha de remisión de las expresadas copias, no hubiera sido observado ni se hubiere formulado reclamación alguna. — **OCTAVO:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo que quedare de dichas utilidades, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — **NOVENO:** La sociedad se disolverá por incapacidad sobreviviente o por muerte de uno cualquiera de los socios, procediéndose de inmediato a su liquidación y disolución, obligándose el socio que quedare a entregar a los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, el haber social que le correspondiera en la forma y dentro de los plazos que se establecen acto seguido. — **DECIMO:** Dentro de los treinta días de haberse producido el fallecimiento o de haberse declarado la incapacidad de uno cualquiera de los socios, el otro, procederá, a practicar un balance general del giro social, y una vez establecido el saldo por capital y utilidades, hará entrega a los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, de sus haberes en la sociedad, divididos en cuatro cuotas iguales pagaderas dentro de los plazos y con más el interés que las partes pactaren en su oportunidad — **DECIMO PRIMERO:** El socio señor Cándido Vicente hace expresa reserva de todos los negocios que explota particularmente en el Departamento de Rosario de la Frontera, como así, del negocio de legumbres y cereales que explota en el departamento de Anta, y cuyas actividades comerciales correrán por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que la sociedad que por este acto se crea, tenga en ellos ingerencia de ninguna especie. — DECIMO SEGUNDO: El señor Cándido Vicente, en su carácter de concesionario exclusivo de Agar Cross y Compañía Limitada para las provincias de Salta y Jujuy, deja expresa constancia en el sentido de que, todos los negocios que se hicieren con la referida concesión dentro de las mencionadas provincias, correrán por cuenta y cargo exclusivo de la Sociedad, a excepción hecha de aquellas operaciones que el señor Vicente, en el carácter invocado, hace y hará en lo sucesivo dentro del departamento de Rosario de la Fontera, serán de su exclusiva culenta y riesgo. — Para el caso de disolución y liquidación social, el señor Cándido Vicente reasume automáticamente y sin trámite de ninguna especie la representación como concesionario de la Compañía precitada, ex. las provincias de Salta y Jujuy. — **DECIMO TERCERO:** Si durante el funcionamiento de la Sociedad o al disolverse o dividirse el caudal común, surgiera alguna divergencia entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un amigable componedor nombrado de común acuerdo por las partes y su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, queda constituída esta sociedad conforme a la Ley respectiva, obligándose los socios a sus resultas hasta el monto de sus aportes por capital. — Previa lectura y ratificación firman de conformidad los comparecientes con los testigos del acto don Carlos M. Barbarán Alvarado y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda otorgada en cinco sellos notariales numerados correlativamente desde el veinte y seis mil noventa y ocho al ventiseis mil ciento dos, y sigue a la escritura que termina al folio seiscientos doce de este protocolo. — **C. Vicente.** — **J. R. Tomás.** Tgo: A. Sylvester. — Tgo: C. M. Barbarán. — Ante mí: **Martín Orosco.** — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz; doy fe. — Para la interesada expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — MARTIN J. OROZCO, Escribano Nacional.

e) 25|7 al 31|7|52

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8321 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Conforme lo determinado en la Ley Nº 11.867 se hace saber que se ha connvenido la venta del negocio de "GLORICAL" sito en esta ciudad calle Alvarado Nº 714|16, de ALBERTO TIANO, a DOMINGO BACCARO, haciéndose cargo este último del ACTIVO, quedando el PASIVO a cargo del vendedor. — A los efectos legales ambas partes constituyen domicilio legal en J. B. Alberdi Nº 57.

e) 23 al 29|7|52.

Nº 8313 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: — De conformidad por lo dispuesto en la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la venta del negocio "HOTEL

AMERICA" sito en la calle Carlos Pellegrini Nº ... de la Ciudad de Orán —Salta— de propiedad de don Gorgonio Molina, a favor de don Cirilo Tapia Mérida. — Quedando las cuentas a cobrar y pagar a cargo del vendedor. — A los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio legal, en los estrados de este Juzgado de Paz, interviniendo el suscripto en la transferencia que se realizará en esta Ciudad de Orán —Provincia de Salta. — OSMAR E. MORENO. — Juez de Paz Titular".

OSMAR E. MORENO — Juez de Paz Propietario

e) 22 al 28|7|52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8336. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO: — En los autos 'Establecimientos Industriales de Salta S. R. Ltda. — ES—IN—SA— Convocatoria de Acreedores" Expediente 20201 de 1952, el Juzgado en lo Civil 1ª Instancia 2ª Nominación a cargo del Doctor Luis R. Casermeiro, Secretaría a cargo del Escribano E. Gilibert. Dorado se ha resuelto: Fijar el plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos; designar el 10 de Setiembre próximo a las diez horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número, designar síndico al Contador Público Don Eugenio A. Romero, que ha constituído domicilio en la Avenida Belgrano 1019 Departamento B; publicar edictos durante ocho días en los diarios El Norte y el BOLETIN OFICIAL; y hacer saber a los señores Jueces la admisión del recurso — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|31|7 al 11|8|52

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8344 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la ley 11 867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de farmacia denominado "FARMACIA BUENOS AIRES" establecido en Embarcación, departamento San Martín de esta Provincia, perteneciente al señor Alberto Baissac, a favor del señor José Ubiergo, quien adquiere el referido negocio libre de todo gravamen y de pasivo. — La transferencia será autorizada por el escribano señor Julio A. Pérez, con escritorio en esta ciudad calle Zuviría esquina Leguizamón, en la cual ambas partes fijan su domicilio legal a los efectos correspondientes.

e) 4 al 8|8|52.

QUIEBRAS

Nº 8348 — EDICTOS: — En el juicio de Quiebra Luis Jorge Sily, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro, ha resuelto fijar nueva Audiencia para el día 8 de Agosto de 1952 a horas 16.30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

E. GILIBERTI DORADO— Escribano Secretario

e) 4 al 8|8|52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8324 — CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA" DE SOCORROS MUTUOS

-CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 10 de agosto próximo a las 10.00 horas, en el local social O'Higgins 566, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.

2º — Lectura por la presidencia de la MEMORIA ANUAL.

3º — Consideración del balance anual presentado por la Comisión Administradora.

4º — Consideración del informe presentado por la Comisión Fiscalizadora

5º — Consideración del presupuesto de gastos de la Sociedad para el Ejercicio de 1952, 1953.

6º — Elección de los miembros para la renovación parcial de la Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora

NOTA: Se recuerda a los señores consocios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera a partir de la indicada en la convocatoria.

Salta, 23 de Julio de 1952.

CASTULO GUERRA
Suboficial Principal (R. S. R.)
Presidente

MANUEL ALARCON
Suboficial Auxiliar (R. S. R.)
Secretario

e|25 al 29|7|52.

Nº 8309 — CIRCULO CATOLICO DE OBREROS SAN JOSE

Se invita a los Señores Asociados, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Julio corriente a horas 10, en Urquiza 457.—

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio anterior.

3º Supresión de los Art. 32 y 33 de los Estatutos.

4º Elección de los miembros de la nueva C. Directiva y de la C. Revisadora de Cuentas.

JOSE ENRIQUE TORRES
Secretario

Ing. JOSE ALFONSO PERALTA
Presidente

e) 22 al 30|7|52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTO

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1952